



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA
PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN
EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD
DE AREQUIPA 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA
PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN
EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD
DE AREQUIPA 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**


APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

: 

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO

: 

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

: 

Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 555-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 13 de setiembre del 2024.**

Vistos: El expediente, No: CU-11885 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. **MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **20 de setiembre del 2024 a las 2:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:

Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
Dr. JAMER ROMULO OLIVERO ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 334-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-6940** de fecha **13 de junio de 2024**, del Bach. **MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022**, presentado por el (la) Bach. **MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS


DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 039-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-0992 de fecha 19 de enero de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022, presentado por el (la) Bach. MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMÁN OLIVERA ZAPANA
DECANO
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chalko Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



VIOLENCIA DE PAREJA Y SU RELACIÓN CON LA ESCALA DE RIESGO FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	www.dotec-colombia.org Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
4	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.autonomadeica.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Título de la tesis	
ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Maryori Elida Ccama Ninacondo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76034269
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-6071-3544
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jimmy Humpiri Nuñez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8403
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Arequipa Coordenadas: Latitud: -16.4040102, Longitud: -71.559611</p>  <p>URL: https://www.google.com.pe/maps/place/Arequipa/@-16.4040102,-71.559611,14z/data</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Setiembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
E.C. UANCV



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO, identificado con DNI
Nro. 76034269 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022

Asesorado por: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 26 de agosto de 2024

Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
ASESOR DE TESIS
DNI: 43555299

MARYORI ELIDA CCAMA NINACONDO
DNI: 76034269



HUELLA



DEDICATORIA

A Dios, por ser mi luz y guía en cada etapa de mi vida, brindándome la fortaleza necesaria para superar los desafíos y la sabiduría para aprender de cada experiencia. A mis padres, quienes con su amor incondicional y sacrificio constante han sido el pilar fundamental de mi formación. Sus enseñanzas y valores me han inculcado la importancia de la perseverancia, la honestidad y el respeto, los cuales han guiado mis decisiones y aspiraciones. A mis hermanos, por ser mis cómplices y mejores amigos. Su apoyo y comprensión inquebrantables me han dado el valor para enfrentar mis miedos y seguir adelante. Cada momento compartido ha sido un aprendizaje, y su alegría ha sido una fuente constante de motivación en mi vida.



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por brindarme la oportunidad de formarme académicamente en un ambiente de excelencia y compromiso. Su misión de promover la educación integral ha sido un pilar fundamental en mi desarrollo profesional y personal. Agradezco especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y a la Escuela Profesional de Derecho, por el apoyo y la orientación que me han proporcionado a lo largo de mi trayectoria académica. A mis docentes, por compartir sus conocimientos y experiencias, así como por su dedicación y esfuerzo en la formación de futuros profesionales del derecho. Sus enseñanzas han sido una fuente de inspiración y motivación constante.



ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema	2
1.2.1. Pregunta general.....	2
1.2.2. Preguntas específicas	2
1.2.3. Exposición de la justificación.....	3
1.3. Objetivos.....	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.4. Objetivos específicos.....	4
1.5. Hipótesis	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4
1.5.2. Hipótesis específicas	4

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio.....	8
2.1.1. A nivel internacional.....	8
2.1.2. A nivel nacional.....	11
2.1.3. A nivel local.....	14
2.2. Marco teórico.....	15
2.2.1. Violencia Psicológica	15
2.2.1.1. Maltrato Psicológico	17
2.2.2. Teoría de la variable 2.....	17



2.3. Definición de términos 18

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de la investigación 22
3.1.1. Enfoque de la investigación..... 22
3.1.2. Método aplicado en la investigación 23
3.1.3. Tipo de investigación 23
3.1.4. Nivel de investigación 23
3.1.5. Diseño de investigación..... 24
3.1.6. Ámbito de investigación..... 24
3.1.7. Población y muestra 25
3.1.7.1. Población 25
3.1.7.2. Muestra..... 26
3.1.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de información..... 27
3.1.9. Técnicas de la investigación..... 27

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación..... 29
4.2. Análisis e interpretación de los datos..... 30
4.3. Prueba de hipótesis 53
CONCLUSIONES 59
RECOMENDACIONES..... 61
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 62
ANEXOS..... 66



RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar la percepción de la violencia psicológica y la interpretación del Derecho de Corrección en familias ensambladas, con el fin de comprender su relación y las implicaciones para el bienestar de los menores. Se empleó un enfoque cuantitativo mediante una encuesta estructurada aplicada a 163 participantes de familias ensambladas en Arequipa, cuyos datos fueron analizados estadísticamente. Los resultados revelan que existe una relación significativa entre la percepción de la violencia psicológica y la interpretación del Derecho de Corrección en estas familias, ya que muchos encuestados consideran que cualquier forma de maltrato físico hacia los hijos menores de edad es violencia, además de que una gran mayoría identifica actos de control y dominación como manifestaciones de violencia psicológica, así como perciben el Derecho de Corrección como una justificación para ejercer violencia psicológica. Esto evidencia la necesidad de promover una educación integral sobre derechos y bienestar infantil y revisar las normativas legales relacionadas con la crianza en familias ensambladas, a fin de prevenir la violencia y garantizar un entorno saludable para los menores. En conclusión, la investigación sugiere que es fundamental implementar programas de sensibilización y formación en derechos de los niños para fomentar prácticas de crianza respetuosas y evitar la violencia psicológica en familias ensambladas.

Palabras claves: Familia ensamblada, Medidas de corrección, Violencia Psicológica



ABSTRACT

The present study aimed to analyze the perception of psychological violence and the interpretation of the Right to Correction in blended families, in order to understand their relationship and the implications for the well-being of minors. A quantitative approach was used through a structured survey applied to 163 participants from blended families in Arequipa, whose data were statistically analyzed. The results reveal that there is a significant relationship between the perception of psychological violence and the interpretation of the Right to Correction in these families, since many respondents consider that any form of physical abuse towards minor children is violence, in addition to the fact that a large majority identifies acts of control and domination as manifestations of psychological violence, as well as perceiving the Right to Correction as a justification for exercising psychological violence. This highlights the need to promote comprehensive education on children's rights and well-being and to review legal regulations related to parenting in blended families, in order to prevent violence and guarantee a healthy environment for minors. In conclusion, the research suggests that it is essential to implement awareness-raising and training programs on children's rights to promote respectful parenting practices and prevent psychological violence in blended families.

Keywords: Blended family, Correction measures, Psychological Violence



INTRODUCCIÓN

La temática a investigar que en este caso se toca, cuyo objetivo es el de establecer que la manifestación de violencia psicológica como actos de corrección afecta a las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022, el cual responde al tema denominado como: Análisis de la manifestación de violencia psicológica como actos de corrección en familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022. Las familias ensambladas, también conocidas como familias reconstituidas, son aquellas en las que al menos uno de los padres tiene hijos de relaciones anteriores. Estas familias pueden enfrentar desafíos únicos, incluyendo la integración de diferentes estilos de crianza y la gestión de las relaciones entre hermanastros. En algunos casos, estos desafíos pueden dar lugar a tensiones y conflictos, que pueden manifestarse como violencia psicológica. En ese entender se debe tomar en cuenta que la violencia psicológica es una forma de abuso que puede ser tan dañina como la violencia física, si no más, por ello, en el contexto de las familias ensambladas, donde los miembros pueden tener relaciones complejas y a veces tensas, la violencia psicológica puede manifestarse de diversas formas, a menudo disfrazada de actos de corrección. Este análisis se centra en la manifestación de la violencia psicológica en las familias ensambladas en la ciudad de Arequipa en el año 2022. La violencia psicológica puede incluir una variedad de comportamientos, como la intimidación, la manipulación, el control, la humillación y la degradación. Aunque estos actos pueden ser presentados como formas de corrección o disciplina, pueden tener un impacto significativo en el bienestar emocional y psicológico de los individuos afectados. Este estudio busca analizar cómo se manifiesta la violencia psicológica en las familias ensambladas de Arequipa, con



el objetivo de aumentar la comprensión de este problema y proporcionar información que pueda ser utilizada para desarrollar estrategias de intervención y prevención. De lo indicado párrafos arriba se construyó cuatro capítulos, donde cada punto de se desarrollaron con soportes teóricos y normativos, cuya estructura es la que se presenta a continuación; en el capítulo I; se toca la descripción del problema, al igual que la formulación del problema, seguidamente se tiene la elaboración de los objetivos, la justificación, complementados con las hipótesis cuya función es la de sostener, la identificación de variables y la definición operacional de variables, que integraran parte del indicado capítulo determinado como aspectos generales. De igual forma, los temas de los antecedentes son desarrollados en los niveles internacionales, nacionales y locales, cuya base teórica compone el capítulo II, estableciendo como denominación el marco teórico. Tales puntos se desarrollaron a través de investigaciones de diferentes autores que exteriorizan sus posturas, perspectivas y enfoques de manera indistinta entre sí. De igual manera, el capítulo III, trata temas relacionados al paradigma que se aplicó, como: el método, nivel, diseño y tipo de investigación, así como la descripción geográfica, población, muestra y por último la técnica e instrumento, lo indicado lleva como título: metodología de la investigación.

Por último, se tienen el IV capítulo, que es denominado como resultados, con contenidos relacionados a los análisis y resultados de la investigación, conclusiones, referencias, bibliográficas y anexos.



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel macro, se puede identificar que la violencia psicológica, no es tratado como un problema de carácter privado, más a lo contrario es considerado hoy en día como un problema que afecta los derechos humanos en el cual el gobierno tiene que intervenir, debido a que es considerado una preocupación pública en el ámbito social de mayor envergadura en el seno familiar.

La violencia psicológica es una forma de violencia que puede manifestarse en diferentes contextos, incluyendo las familias ensambladas. La violencia psicológica se caracteriza por el uso de comportamientos y palabras que causan daño emocional, manipulación, control y humillación hacia la víctima. En el caso de las familias ensambladas, esta forma de violencia puede surgir debido a conflictos entre los miembros de la familia, la falta de comunicación efectiva y la dificultad para establecer roles y límites claros.

La violencia psicológica en las familias ensambladas puede manifestarse de diversas maneras, como insultos, desprecio, amenazas,



control excesivo, manipulación emocional y aislamiento social. Estos comportamientos pueden tener un impacto significativo en la salud mental y emocional de los miembros de la familia, especialmente en los niños y adolescentes.

Es importante destacar que la violencia psicológica en las familias ensambladas no es una forma aceptable de corrección o disciplina. La corrección adecuada se basa en el respeto mutuo, la comunicación abierta y el establecimiento de límites claros. La violencia psicológica no solo es perjudicial para las personas que la experimentan, sino que también perpetúa un ciclo de violencia y daño emocional.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

PG: ¿Cómo la manifestación de violencia psicológica como actos de corrección afecta a las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1: ¿Cómo la manifestación de insultos y menosprecios como actos de corrección afecta la integración de los miembros en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022?

PE2: ¿Cómo la manifestación de imposición de reglas y restricciones excesivas como actos de corrección afecta la personalidad de los menores en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022?

PG3: ¿Qué normas existen, programas de apoyo para personas afectadas por la violencia psicológica en familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022?



1.2.3. Exposición de la justificación

Justificación teórica: La elección de investigar la manifestación de violencia psicológica como actos de corrección en familias ensambladas en la Ciudad de Arequipa en 2022 se basa en una necesidad teórica de comprender las dinámicas subyacentes en estas relaciones familiares específicas. Desde una perspectiva teórica, este estudio se enmarca en las teorías de la violencia doméstica, la psicología familiar y la dinámica de las familias ensambladas. Se busca ampliar el conocimiento existente sobre cómo la violencia psicológica se manifiesta en este contexto específico, considerando las particularidades culturales y sociales de Arequipa.

Desde el contexto práctico: Desde una perspectiva práctica, la investigación tiene implicaciones directas para el bienestar y la salud mental de las familias ensambladas en la Ciudad de Arequipa. La identificación y comprensión de las manifestaciones de violencia psicológica como actos de corrección permitirán desarrollar intervenciones y programas específicos que aborden los desafíos particulares que enfrentan estas familias. Además, la investigación podría informar a profesionales de la salud mental, trabajadores sociales y educadores sobre estrategias efectivas de prevención y apoyo.

Justificación metodológica: La metodología seleccionada para este estudio se fundamentará en enfoque cuantitativo. El uso de encuestas permitirá recopilar datos cuantitativos sobre la prevalencia y características de la violencia psicológica, así como proporcionarán una comprensión más profunda de las experiencias y percepciones de las familias ensambladas en Arequipa.



1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

OG: Establecer que la manifestación de violencia psicológica como actos de corrección afecta a las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022.

1.4. Objetivos específicos

OE1: Determinar que la manifestación de insultos y menosprecios como actos de corrección afecta la integración de los miembros en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022.

OE2: Identificar que la manifestación de imposición de reglas y restricciones excesivas como actos de corrección afecta la personalidad en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022

OE3: Identificar si existen normas, programas de apoyo para personas afectadas por la violencia psicológica en familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La manifestación de violencia psicológica como actos de corrección afecta de manera significativa a las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022

1.5.2. Hipótesis específicas

La manifestación de insultos y menosprecios como actos de corrección afecta de manera significativa la integración de los miembros en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022



La manifestación de imposición de reglas y restricciones excesivas como actos de corrección afecta de manera significativa la comunicación efectiva en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022

Falta y no existencia de normas y programas específicos de apoyo para personas afectadas por la violencia psicológica en familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022.



1.6. Operacionalización de variables

Tabla N° 1

Definición operacional de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Violencia psicológica como actos de corrección	Actos de corrección	Cualquier forma de maltrato físico hacia los hijos menores de edad. Conductas verbales o emocionales repetitivas que afectan la estabilidad emocional de los hijos menores de edad. Actos de control y dominación ejercidos por los padres hacia los hijos menores de edad.
	Pruebas para acreditar las violencias	Únicamente el certificado médico legal o la pericia psicológica. La declaración de la víctima y los testimonios de testigos. Los antecedentes de casos de violencia en familias ensambladas.
	Medidas legales	Orden de alejamiento del agresor. Asistencia psicológica para la víctima. Retirada de la custodia del agresor
	Consecuencias legales	Sanciones legales según la ley específica Medidas de protección Sanciones establecidas
Familias ensambladas	Marco legal que protege a familias ensambladas	Código Penal. Ley sobre Violencia Intrafamiliar.



Ley de Protección de los Código del Niños, Niñas y Adolescentes.

Programas o servicios legales

Centros de atención especiales
No existe
Programas multidisciplinarios

Derecho de corrección en familias ensambladas

Derecho de los padres
Justificación para ejercer violencia
Promueve la armonía

Efectos psicológicos

Baja autoestima
Problemas de conducta
Conflictos interpersonales

Nota; se da a conocer las variables, dimensiones e indicadores del tema de estudio.

Elaboración propia del autor.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio

2.1.1. A nivel internacional

Para los autores Madrid & Pérez (2021), en la tesis desarrollada sobre "Familias reconstituidas: percepciones de madres, hijos e hijas desde sus dinámicas relacionales", donde concluye en que las prácticas para el cuidado de los hijos disminuyen de manera considerable ante la ruptura que se da entre los progenitores de matrimonios pasados, las mujeres. Así mismo, llega a la conclusión en que el gran porcentaje de los niños y niñas entrevistadas coinciden en que les genera confusión el hecho de que sus padres y madres trajeron a vivir a sus parejas actuales, por lo que les dificulta poder identificar su pertenencia.

Por lo que genera que los niños y niñas tienen poca identificación frente a los miembros de la familia ensamblada (padre a fin, hijos del padre afín), debido a que muchos son presentados como amigos y esto genera confusión, angustia, hasta resentimiento entre los integrantes de las familias ensambladas.



Así mismo, el autor Rodríguez (2019), cuya tesis titulada "Efectos de la formación de una familia reconstituida sobre el adolescente", llegó a la conclusión siguiente: las familias reconstituidas pueden surgir no solo por el divorcio, sino también por el fallecimiento de uno de los cónyuges del primer matrimonio. Los impactos en los adolescentes pueden variar según el motivo de las segundas uniones. Por ejemplo, un joven cuyos padres se han divorciado puede mantener la esperanza de una reconciliación, mientras que esta posibilidad no existe si uno de los padres ha fallecido. Además, el proceso experimentado por el adolescente antes de la formación de la familia reconstituida también difiere: aquellos cuyos padres se han divorciado probablemente han enfrentado conflictos entre sus padres y el proceso de divorcio, mientras que aquellos cuyos padres han fallecido han pasado por un período de duelo, pero no necesariamente por disputas entre sus progenitores. Por lo tanto, la manera en que los adolescentes lidian con la creación de la nueva familia puede variar según la razón detrás de la reconstitución familiar. (pp. 25-26)

Por otro lado, el autor Sanchez & Fernandez (2020), en su tesis denominada: " El derecho de corrección en el contexto de las relaciones paternofiliales y su apreciación como causa de justificación en la legislación penal Cuba ", llegando a la conclusión: que el derecho a la disciplina no debe verse como una forma de imponer disciplina mediante castigos corporales, un concepto que tiene sus raíces en puntos de vista conservadores y autoritarios desde la época del derecho romano hasta la actualidad. Las responsabilidades educativas de los padres incluyen el ejercicio de la autoridad mediante la promoción de valores culturales,



morales y tradicionales para satisfacer las necesidades de la familia. Sin embargo, cualquier conducta que ponga en peligro derechos legales básicos de los menores como su bienestar y dignidad humana debe ser sancionada. La eliminación total del concepto de derechos correccionales del marco legal estaría divorciada de la realidad social, ya que no todas las familias tienen las condiciones o herramientas para educar a sus hijos y brindarles estabilidad emocional y financiera. Sería más prudente desarrollar un nuevo enfoque interpretativo de las relaciones entre padres e hijos que fomente valores y métodos educativos pacíficos y sea factible de aplicar en la práctica. (p. 317)

Para Encalada (2021), abordo en su tesis el tema de, “ Violencia psicológica como delito: ¿Problema o solución para las víctimas?”, concluyendo en que: la lucha contra la violencia en particular hacia las féminas necesitan una respuesta completa y efectiva por parte del Estado. Aunque el sistema legal desempeña un papel crucial en esta lucha, se ha demostrado que el enfoque punitivo a través de leyes más severas, como en el caso de la violencia psicológica, no ha sido la solución a las demandas de las víctimas. Cambiar su clasificación de una contravención a un delito penalizado con pena de prisión no ha mejorado la respuesta del sistema de justicia. De hecho, comparativamente, las denuncias por violencia psicológica como contravención se resolvían en un plazo de 3 a 6 meses, con un 64% de casos resueltos, mientras que su tratamiento como delito en la fiscalía lleva un promedio de 3 años, con solo el 0,5% de denuncias resueltas con una sentencia.



Es crucial destacar que la violencia contra las mujeres y las niñas es una violación grave de los derechos humanos, con consecuencias físicas, sexuales y psicológicas. A pesar de los esfuerzos para abordar esta violencia, existen desafíos en la aplicación de las leyes y en la protección y acceso a la justicia para las mujeres. Se necesita una mayor prevención de la violencia y una mayor responsabilidad por parte del Estado en este tema.

Por lo tanto, es fundamental que el Estado responda a la violencia contra las mujeres de manera integral y efectiva. Si bien el enfoque legal es importante, es evidente que la solución no radica únicamente en medidas punitivas. Es necesario abordar este problema de manera integral, lo que implica incluir la prevención de la violencia, la protección de las víctimas y el acceso a la justicia de manera adecuada para las mujeres afectadas.

(p.105)

2.1.2. A nivel nacional

Se tiene la investigación realizada por el autor Armas (2021), en su tesis titulada: La protección constitucional ampliada en Perú de los derechos de las familias reconstituidas, argumentando que el surgimiento de un nuevo paradigma constitucional ha llevado a la "constitucionalización del derecho de familia", lo que significa que las leyes relacionadas con la familia deben interpretarse de acuerdo con la constitución, adoptando un enfoque basado en principios y enfoque amplio, en lugar de un enfoque formal y legalista. El artículo 4 de la Constitución Política de 1993 reconoce el principio de protección familiar pero no establece un modelo único de familia, lo que significa que este principio debe aplicarse de manera amplia independientemente de la estructura u origen familiar. La situación peruana



exige una legislación que regule los derechos de las familias mixtas y promueva la responsabilidad y cooperación de padres con ideas afines en el cuidado de los hijos de sus cónyuges. Los cambios en el entorno social y jurídico han transformado la estructura del modelo familiar tradicional, justificando la protección constitucional de las familias mixtas en el Perú en áreas como obligaciones alimentarias, patria potestad y protección familiar, basadas en principios de protección, identidad e igualdad familiar. (p.132)

Torres (2021), desarrollo en su investigación titulada el derecho de corrección de los padres a los hijos o maltrato infantil concluyendo que: la promulgación de la Ley 30403 en nuestro país resultó en la prohibición del maltrato infantil, lo que conllevó a la eliminación de ciertas disposiciones en el Código Civil y el Código de Niños y Adolescentes que permitían la corrección moderada de los hijos como parte del ejercicio de la patria potestad. Esta medida desencadenó un aumento en las denuncias por agresiones hacia mujeres y miembros de la familia. Las investigaciones sobre agresiones familiares bajo la Ley 30364 indicaron que los niños y jóvenes eran los principales perjudicados y los padres, los acusados. Este escenario propició la instauración de tribunales especializados y erosionó el respeto mutuo en la familia, ya que las sentencias pueden implicar la ausencia de la patria potestad y la separación definitiva de los miembros familiares. A pesar de que la legislación prohíbe el castigo físico como método de corrección infantil, algunos padres continúan utilizándolo.

Además podemos tomar en cuenta la investigación realizada por Chafloque (2016), titulada: "Dependencia emocional y violencia psicológica en parejas atendidas en el Centro de Salud Paul Harris", donde



concluye en que: de acuerdo con los resultados de los estudios realizados en parejas que recibieron atención en el Centro de Salud, se ha encontrado una relación significativa entre la dependencia emocional y la violencia psicológica en estas parejas. Se observó que el 42% de las parejas presentaba un nivel muy alto de dependencia emocional, mientras que el 23% presentaba un nivel moderado. En cuanto a la violencia psicológica, el 43% de las parejas presentaba un nivel alto y el 30% un nivel medio.

Además, se encontró una relación altamente significativa entre la variable de dependencia emocional y diversas dimensiones de la violencia psicológica, como el control, el aislamiento, los celos, el acoso, la denigración, la humillación y la manipulación emocional hacia la pareja. Estos hallazgos sugieren que, a mayor nivel de dependencia emocional, mayor es la presencia de violencia psicológica en la relación de pareja. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos resultados se basan en estudios específicos y pueden variar en diferentes contextos y poblaciones. (p. 57)

De acuerdo a Puicon (2023), cuyo trabajo de investigación denominado: "Piura - Análisis de Facultades Correctivas para la Violencia contra Hijos Menores 2019" concluye: El análisis del artículo 122-B, que trata sobre la violencia parental contra hijos menores, concluye que la disposición está destinada a proteger a los menores de la violencia. Violencia. Sin embargo, un delito no puede comprobarse únicamente mediante certificados médicos o evaluaciones psicológicas, también se deben considerar otras pruebas, como el testimonio de la víctima.



Cabe señalar que, según el artículo 122-B del Código Penal, las lesiones o daños psicológicos causados por el comportamiento correctivo positivo de los padres hacia sus hijos menores no se consideran delito. Esto se debe a que las acciones de los padres estaban dentro del ámbito de sus deberes y el ejercicio legítimo de los derechos estaba justificado de conformidad con el artículo 20, párrafo 8, del Código Penal.

En el contexto jurídico peruano es necesario establecer criterios claros para distinguir entre violencia parental y conductas correctivas contra los hijos menores. No se considerará acto de violencia si la corrección es lícita, razonable y proporcionada al delito cometido. De esta manera, la intervención punitiva sería legal y coherente con los principios jurídicos generales. (p.32)

2.1.3. A nivel local

De acuerdo a la investigación realizada por los autores Pinto & Tovar (2023), plantea el objetivo es la de comprobar que la familia disfuncional es la determinante para el internamiento de los adolescentes en el centro de diagnóstico y rehabilitación Alfonso Ugarte, Arequipa año 2020, investigación desarrollada aplicando el diseño no experimental, concluyendo en que los adolescentes pese a tener protección por parte de una familia a través de espacios óptimos que aportan para su desarrollo, sienten la ausencia de los padres lo que conlleva a generar un desequilibrio e las conductas hacia otras personas, es decir en el entorno que le rodea, lo que es determinante para el internamiento de los jóvenes.

Además, los autores llegan a la conclusión que el adolescente no sigue las reglas establecidas debido a una carencia de principios éticos,



morales, además de la ausencia de valores, lo que lleva a que incurran en la comisión de delitos o infracciones.

Los actos de corrección pueden justificar la agresión a los integrantes de la familia, siempre y cuando estén dirigidos hacia la promoción de la educación y sean llevados a cabo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En caso contrario, si la gravedad de la agresión es notable, se considerará como un delito según lo establecido en el artículo 122-B del Código Penal.

Por su lado, Cuzcano (2022), en su artículo publicado en LP Pasión por el derecho, aborda el tema de: ¿Los actos de corrección como contexto de violencia familiar?, concluyendo en que: la imputación objetiva juega un papel relevante al examinar el contexto de las agresiones familiares en situaciones particulares. Los responsables de la investigación deben ser meticulosos al determinar si una conducta constituye un delito o una falta, evaluando la gravedad de la lesión. Aunque los actos estén motivados por corrección, el sujeto activo del delito debe ser imputado, conforme a las garantías establecidas en la Ley 30364 y el Acuerdo Plenario 1-2016. Estas disposiciones facilitan el tratamiento adecuado de los casos inusuales dentro de un contexto específico.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Violencia Psicológica

Para Poalacin & Bermúdez (2023) aborda el tema de violencia psicológica, como una forma de agresión con repercusiones profundas tanto para la víctima como para la dinámica familiar, plantea desafíos significativos en los ámbitos legal y social. Se observa una discrepancia entre la gravedad



de las secuelas de este tipo de violencia y las medidas punitivas establecidas, lo que resalta la necesidad de ajustar la legislación para tener en cuenta adecuadamente el impacto psicológico en las víctimas.

Así mismo, la Organización Naciones Unidas (ONUS, 2024), es crucial reconocer que la violencia psicológica, especialmente dirigida hacia mujeres y niñas, abarca una variedad de acciones basadas en el género que pueden causar daño físico, sexual o mental. Estas consecuencias pueden ser devastadoras, afectando la salud tanto física como mental de las víctimas, desde lesiones graves hasta trastornos psicológicos como ansiedad o baja autoestima.

En cuanto a la protección legal, se ofrecen medidas como órdenes de protección y asistencia legal para los menores que sufren violencia psicológica en entornos familiares complejos. Estas medidas pueden variar según la ubicación geográfica y pueden incluir programas específicos diseñados para abordar esta problemática (Organización Mundial de la Salud, 2014).

El marco legal que rige la protección contra la violencia psicológica en familias ensambladas se inscribe dentro de los marcos legales más amplios que regulan la violencia en el ámbito familiar, y puede diferir según la legislación de cada país o región. En resumen, combatir la violencia psicológica requiere una combinación de esfuerzos legales, sociales y educativos para abordar adecuadamente sus consecuencias y prevenir futuros casos.



2.2.1.1. Maltrato Psicológico

El maltrato psicológico forma parte de la violencia psicológica debido a que es considerado como una agresión por parte de otra persona en este caso el maltrato psicológico que una persona adulta realiza a través de insultos, menos presión una forma de agresión, que afecta en el progreso psicológico del menor de edad, logrando que su auto estima baje y que su personalidad no logre desarrollarse como debe ser.

2.2.2. Teoría de la variable 2

Familias ensambladas, también conocidas como familias reconstituidas, que al margen de haber estado casados anteriormente o no van ha poder formar una nueva familia, se con la convivencia de los hijos de cada uno o solo de uno o al concebir sus propios hijos.

Conflictos en familias ensambladas, en todo ámbito existe conflictos, sin y problemas, las familias no son una excepción, Garcia et al. (2020), plantea que el problema de las familias va asociado a la dinámica familiar que adoptan las familias ensambladas, como el diálogo, la comunicación, la cercanía emocional y el afecto, que son necesarias para la creación de espacios y de esa manera tanto los niños como los adultos y adolescentes, sepan lo que viene ocurriendo. Por ello, es de suma importancia que los vínculos se construyan y se profundicen. Los hijos e hijas sean niños, adolescentes y jóvenes son los que generalmente experimentan cierto grado de ansiedad, al igual que inseguridad, desilusión, enfado, tristeza y confusión, a causa de la separación de sus progenitores, y el cambio que implica la nueva unión sea a través del



matrimonio, los cambios se dan de manera intempestiva para ambas parejas por lo que respetar los tiempos de las familias debe ser fundamental tener en cuenta. (p. 16)

2.3. Definición de términos

Familias ensambladas; para Martínez (2000) son las que se conforman después de su segundas nupcias, dados después de un divorcio, también es conocida como segunda familia que son designados a través de un acto jurídico (p. 34).

A sí mismo, indica que, en España, no se tiene un concepto bien definido por ello, es que se inclina a lo que los juristas que tratan de temas de familia ensamblada o reconstituida han abordado en lo concerniente a la materia de familia ensamblada, es por ello que la definición que suele tenerse son diferentes tanto en el ámbito psicosocial, en el derecho, en tal sentido no existiría un término exacto, por lo que se utiliza diversas denominaciones como: familia reconstruida, ensamblada, recompuestas, familiastra o familiastras (Gil, 2006, p. 183).

Para Bastidas (2006) la familia ensamblada no es más que la estructura de la unión de hecho y el matrimonio en el cual se da entre una pareja, que de manera indistinta suelen tener hijos de uniones anteriores, pero que no son impedimento para procrear ambos hijos en común. Tal definición no incluye a ambos progenitores de las relaciones anteriores, solo a uno, también el autor incluye el termino de constelación familiar el cual puede permitir la convivencia entre los hijos comunes y de las relaciones pasadas, por un periodo de tiempo o de manera frecuente, es decir los descendientes de cada padre pueden quedarse por un tiempo



prolongado, o solo estar por días, mientras dure el régimen de visitas establecido. (p. 7)

Por otro lado, Pérez (2011) señala que son personas que se unen para formar otro núcleo familiar, de carácter temporalidad conformado con hijos e hijas, generalmente de matrimonios anteriores, desvinculados a través del divorcio, en muchos casos las mujeres son las que tienen los hijos, porque la patria potestad de un menor suelen dar preferencia los juzgados a la madre, sin embargo, hoy en día es más frecuente que los varones se hagan cargo de los hijos adquiriendo la custodia de los menores. (p. 80). En varios países de Latinoamérica como es Argentina, implementaron la idea de stepfamily (familia adoptiva); empleando la definición que el similar en español al prefijo inglés step es el sufijo astro, por lo que se optó por clasificar a las familias ensambladas como familiastras. Entre otras denominaciones dadas a a esta clase de familia se ubica las de familias instantáneas.

De estos conceptos se deduce que para hablar de familias ensambladas no siempre se refiere a la unión anterior a un matrimonio, puede ser la de una unión de hecho anterior y no generalmente debe haber la concepción de un hijo pueda que por una de las partes de la pareja exista un hijo o mas y de la otra parte no exista ni uno.

Las familias ensambladas en la región de Arequipa no siempre son a través del nuevo matrimonio, generalmente la convivencia es la que se practica con mas frecuencia, pero la vida en común de los hijos con los nuevos miembros de la familia suele darse.



Violencia psicológica; La violencia psicológica se refiere a los actos dirigidos a perjudicar la estabilidad psicológica de una persona, afectando su autoestima, bienestar emocional y capacidad para enfrentar situaciones cotidianas. Esta forma de violencia puede manifestarse de diferentes maneras, como insultos, humillaciones, desvalorización, marginación, indiferencia, amenazas y restricción de la autodeterminación. La Fiscalía General de la República (2017), señala que según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México, la violencia psicológica se define como cualquier acción u omisión que dañe la estabilidad psicológica de una persona, pudiendo conducir a la depresión, el aislamiento, la baja autoestima e incluso al suicidio. Es importante tener en cuenta que la violencia psicológica puede ocurrir en distintos ámbitos, como las relaciones de pareja, el entorno familiar, el trabajo, la escuela y la comunidad.

Asu vez la UNICEF (2020), plantea que, este tipo de violencia puede tener consecuencias negativas tanto para la persona afectada como para la sociedad en general. Por ejemplo, los niños y adolescentes que son testigos o víctimas de violencia psicológica en el entorno familiar pueden aprender que los problemas deben resolverse mediante la violencia, lo que puede contribuir a una sociedad violenta en el futuro.

Esta forma de violencia puede manifestarse de diferentes maneras, como insultos, humillaciones y amenazas, y puede tener consecuencias negativas tanto para la persona que la sufre como para la sociedad en general. (Cuzcano, 2022)



Por ello, cuando se aborda el termino de violencia psicológica, los autores coinciden en que se refiere a los actos que dañan la estabilidad psicológica de una persona, lo que involucra la afectación de su bienestar emocional, así como su capacidad para enfrentar situaciones cotidianas.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de la investigación

3.1.1. Enfoque de la investigación

Se aplicó el paradigma positivista, o cuantitativo, es un enfoque de investigación científica que sostiene que la realidad puede ser observada, medida y analizada objetivamente. Surgido en las ciencias naturales, también se aplica en las ciencias sociales. Este enfoque sistemático y riguroso busca comprender la realidad mediante la observación empírica y el análisis de datos medibles, facilitando la creación de conocimiento fiable y generalizable, especialmente en contextos donde la medición precisa y la verificación de hipótesis son esenciales, la misma que de acuerdo a Bernal (2010) Se centra en la integración y evaluación de datos numéricos con el objetivo de resolver y procesar objetivos predeterminados. Esto significa que se trata de una serie de pasos desde la definición de variables hasta el análisis estadístico destinado a obtener resultados medibles.



3.1.2. Método aplicado en la investigación

Se aplica el método Hipotético – deductivo; de acuerdo a el autor Lorenzano (1993) señala que “Son conjeturas, hipótesis que permanecen como tales hasta que son refutadas” (p. 35), conocido como un instrumento para la generación de conocimiento científico. Este método se aplica en investigación para verdades evidentes, ya que se tiene en cuenta la respuesta tentativa que es la hipótesis.

3.1.3. Tipo de investigación

Es de tipo Básico; que según, Narvaez (2022), conocido como pura o dogmática en la literatura, usada frecuentemente en el ámbito científico para ampliar y asimilar fundamentos teóricos sin enfocarse en aplicaciones prácticas. Además, se emplea para abordar y esclarecer problemas actuales.

3.1.4. Nivel de investigación

Se aplicó el Explicativo; El nivel de investigación explicativo es crucial para entender las causas subyacentes de los fenómenos y desarrollar teorías y soluciones prácticas. Al identificar y analizar relaciones causales, aclara por qué ocurren eventos y facilita la predicción y gestión de futuros escenarios, siendo valioso en diversos campos. Este nivel implica entender las relaciones de causa y efecto entre variables de estudio, permitiendo comprender las razones fundamentales que explican casos o desafíos, considerando tanto su origen como su desarrollo. (Rus, 2021).



3.1.5. Diseño de investigación

No experimental – transversal; que según Huairé, (2019), es una herramienta valiosa para estudios descriptivos y comparativos que ofrecen una visión de una población en un momento determinado. Aunque no facilita la determinación de causalidad ni el seguimiento de cambios temporales, su capacidad para recolectar grandes cantidades de datos de manera eficiente lo hace ideal para múltiples aplicaciones en investigación social y científica. Este diseño se distingue por observar fenómenos sin intervenir en los elementos analizados, conservando su relevancia en un contexto transversal.

3.1.6. Ámbito de investigación

En la región Arequipa – según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) señala que Arequipa tendría 1 millón 316 mil habitantes; de los cuales, el 24,0% son menores de 15 años, 64,3% tiene de 15 a 59 años y el 11,7% son adultos mayores (60 a más años de edad). (INEI, 2024, parr.1)

Densidad de la población de la región Arequipa - poblacional el primer lugar lo tiene la provincia de Arequipa con 74,4 (hab/Km²), seguido por la provincia de Ilay con 13,9 (hab/Km²). a/ Incluye 1.46 Km² de Superficie Insular Oceánica.

Superficie de la región Arequipa - Extensión territorial de 3,057 km²



3.1.7. Población y muestra

3.1.7.1. Población

La población está conformada por el total de los miembros hábiles del colegio de Abogados de la Ciudad de Arequipa, el cual se obtuvo tal información de la memoria Anual correspondiente al año 2022, cuya cifra asciende a los 9384 hasta el mes de diciembre, tal como se muestra en la tabla siguiente:

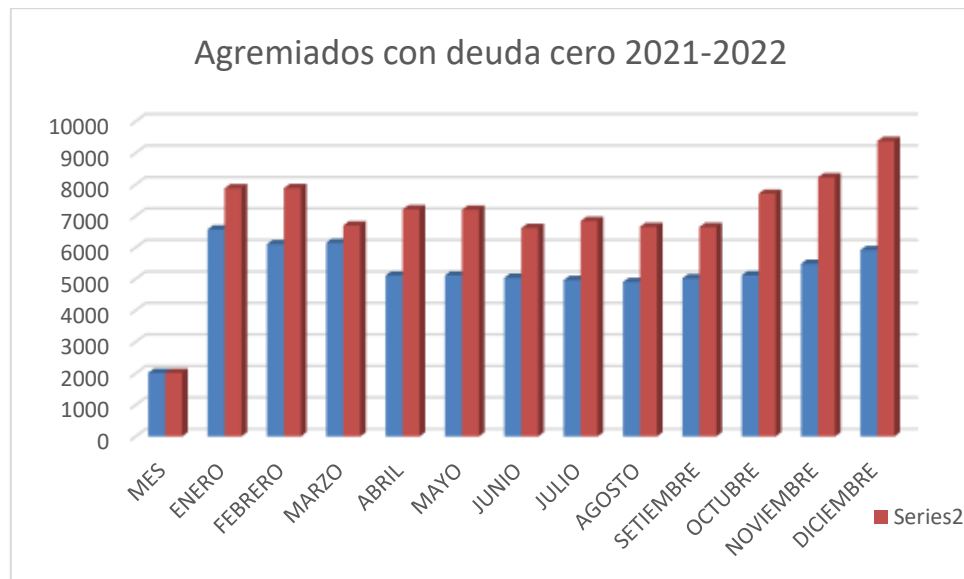
Tabla N 1. Agremiados hábiles con deuda cero

MES	2021	2022
ENERO	6571	7882
FEBRERO	6109	7886
MARZO	6151	6698
ABRIL	5111	7212
MAYO	5112	7198
JUNIO	5040	6619
JULIO	4965	6845
AGOSTO	4908	6656
SETIEMBRE	5021	6650
OCTUBRE	5117	7710
NOVIEMBRE	5482	8227
DICIEMBRE	5921	9384

Nota: extracción de tabla de la memoria Anual del Colegio de Abogados

2022

Figura1. Agremiados sin deuda



Fuente: datos extraídos de (Colegio de Abogados de Arequipa, 2020)

3.1.7.2. Muestra

En cuanto al tamaño de la muestra para el presente estudio es de 163 abogados., para ello, se aplicó la fórmula que más adelante se detalla, además el tamaño de muestra es suficiente para alcanzar un nivel de confianza del 99%, previendo un margen de error de un 10%, el indicado cálculo aseguro que los resultados del estudio fueran estadísticamente significativos como aplicables a la población general.

Ecuación para Proporciones estadísticas



$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

- n= Tamaño de la muestra
- Z= Nivel de confianza deseado
- p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
- q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
- e= Nivel de error dispuesto a cometer
- N= Tamaño de la población

3.1.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de información

Las técnicas e instrumentos de investigación cuantitativa son fundamentales para la recolección y el análisis de datos numéricos en diversas áreas de investigación. Elegir las técnicas y herramientas apropiadas permite a los investigadores obtener datos precisos y fiables, lo que facilita la interpretación y la toma de decisiones fundamentadas en evidencia.

3.1.9. Técnicas de la investigación

La técnica aplicada fue la técnica de encuesta, debido a que es una herramienta necesaria para recolectar datos, por ello, su capacidad para obtener información de un gran número de personas de manera estandarizada y eficiente es una gran opción para desarrollar este tipo de investigación, es así que, su utilidad en la recopilación de datos cuantitativos y su flexibilidad la hacen esencial en la investigación cuantitativa.

Instrumentos de la investigación

El cuestionario es un instrumento versátil y eficiente para la recolección de datos, en especial en el enfoque cuantitativo. Su capacidad para estructurar y estandarizar la información facilita la obtención de datos comparables y analizables, aunque es importante tener en cuenta sus limitaciones, como la



posible variabilidad en la interpretación de las preguntas y la profundidad de las respuestas.

Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

Validación de los instrumentos

La evaluación de expertos es muy necesaria, conocidos en el campo de investigación, en especial los que por su grado profesional puedan realizar la validación del instrumento que se aplicó en el tema de investigación que se desarrolló.

Confiabilidad de los instrumentos

Para la evaluación de la confiabilidad se usó el Alpha de Cronbach, debido a su fiabilidad en la evaluación de cuestionarios, escalas de investigación cuantitativa, el cual se calcula mediante la fórmula que se indica a continuación:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sigma^2}{\sum \sigma_i^2} \right)$$



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

En este apartado, se desarrolló el tema de resultados, teniendo en cuenta que el tema es de suma importancia, por ello, es necesario considerar que la violencia en cualquier de sus manifestaciones es considerado un delito, por lo tanto, las familias ensambladas se encuentran conformados por hijos de padres que decidieron unirse y conformar una familia a la que se le conoce con el nombre de familia ensamblada, un alto porcentaje de menores suelen percibir que la familia que ellos conocieron se perdió o se está perdiendo, por lo que generalmente suelen fantasear con volver a unirse, es decir tienen la esperanza que papá y mamá puedan volver a estar juntos, no pierden las esperanzas de volver a tener un espacio que compartir, de volver a unirse a través de actividades cotidianas. Por su parte los autores Moguillansky & Nussbaum, (2013), indica que las familias ensambladas se conforman bajo la base de pérdidas anteriores sea a causa de divorcio, muerte de alguno de los padres, por ello, la importancia de los resultados que se desarrollan a continuación:



4.2. Análisis e interpretación de los datos

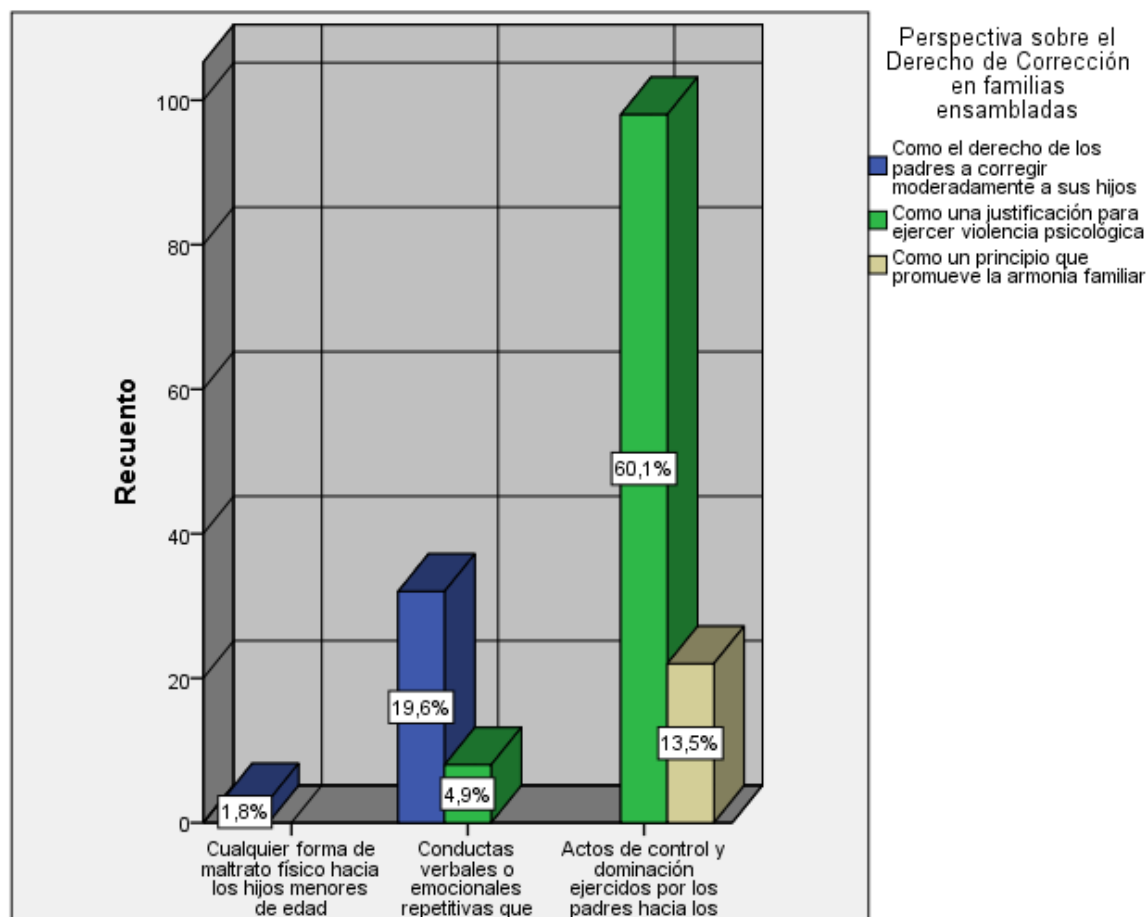
Tabla 2

Percepción de la violencia psicológica y la perspectiva sobre el Derecho de Corrección en familias ensambladas

		Perspectiva sobre el Derecho de Corrección en familias ensambladas			Total	
		Como el derecho de los padres a corregir moderadamente a sus hijos	Como una justificación para ejercer violencia psicológica	Como un principio que promueve la armonía familiar		
Percepción de la violencia psicológica en correcciones familiares ensambladas	Cualquier forma de maltrato físico hacia los hijos menores de edad	Recuento	3	0	0	3
		% del total	1,8%	0,0%	0,0%	1,8%
	Conductas verbales o emocionales repetitivas que afectan la estabilidad emocional de los hijos menores de edad	Recuento	32	8	0	40
		% del total	19,6%	4,9%	0,0%	24,5%
	Actos de control y dominación ejercidos por los padres hacia los hijos menores de edad	Recuento	0	98	22	120
		% del total	0,0%	60,1%	13,5%	73,6%
Total	Recuento	35	106	22	163	
	% del total	21,5%	65,0%	13,5%	100,0%	



Figura 2



Nota. La figura hace referencia a la tabla 2



Interpretación; en la tabla y figura 2 se pudo observar que del total de encuestados en relación la perspectiva sobre el derecho de corrección frente a la percepción de la violencia psicológica se tiene que el 60.1% de encuestados coincide en que si bien la corrección es como una justificación para ejercer violencia psicológica y como una forma de control y dominación ejercida por los padres hacia los menores de edad, a ello le suma el hecho que las correcciones son vistas como el derecho de los padres a corregir moderadamente a sus hijos, mediante conductas verbales que afectan la estabilidad emocional de los menores el cual es respaldado por un 19.6% del total de la muestra encuestada.

En nuestra legislación el derecho a la corrección de manera normada no se da, en cambio en otros países se aplicaba, como un derecho por parte de los padres, sin embargo, como tal no se encuentra solo se da de forma intrínseca a los deberes de los padres hacia sus hijos y viceversa.

Por ello, se coincide con lo indicado por Moguillansky & Nussbaum, (2013), el cual toma la postura que las familias ensambladas no suelen darse de manera espontánea el cual deben construirse lentamente, lo que implica mucho esfuerzo.

Así mismo, la violencia psicológica en el seno familiar, incluso en familias ensambladas, puede tener repercusiones significativas en el bienestar mental y emocional de quienes la padecen. La identificación de la violencia dentro de la familia, especialmente por parte de los niños y adolescentes, puede resultar compleja debido a las dinámicas familiares intrincadas y a la dificultad para reconocer la violencia ejercida por los progenitores. Ferrer et al., (1996)

Las opiniones respecto al Derecho de Corrección en familias ensambladas varían. Algunas personas pueden argumentar que ciertos métodos de corrección son necesarios para establecer límites y disciplina, mientras que otras podrían



considerar tales acciones como formas de violencia psicológica. Es crucial tener en consideración que la violencia psicológica, independientemente del tipo de familia, incluso en las familias ensambladas, está tipificada como un delito y su práctica está sujeta a sanciones legales.(Galiano, 2021)

Definitivamente en la ciudad de Arequipa según datos mostrados por el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables entre sus hallazgos destaca que la violencia contra la mujer y grupos vulnerables van en ascenso tomando más casos de violencia física y la psicológica.



Tabla 3

Actos de corrección y violencia psicológica y su respaldo legal para padres en familias ensambladas

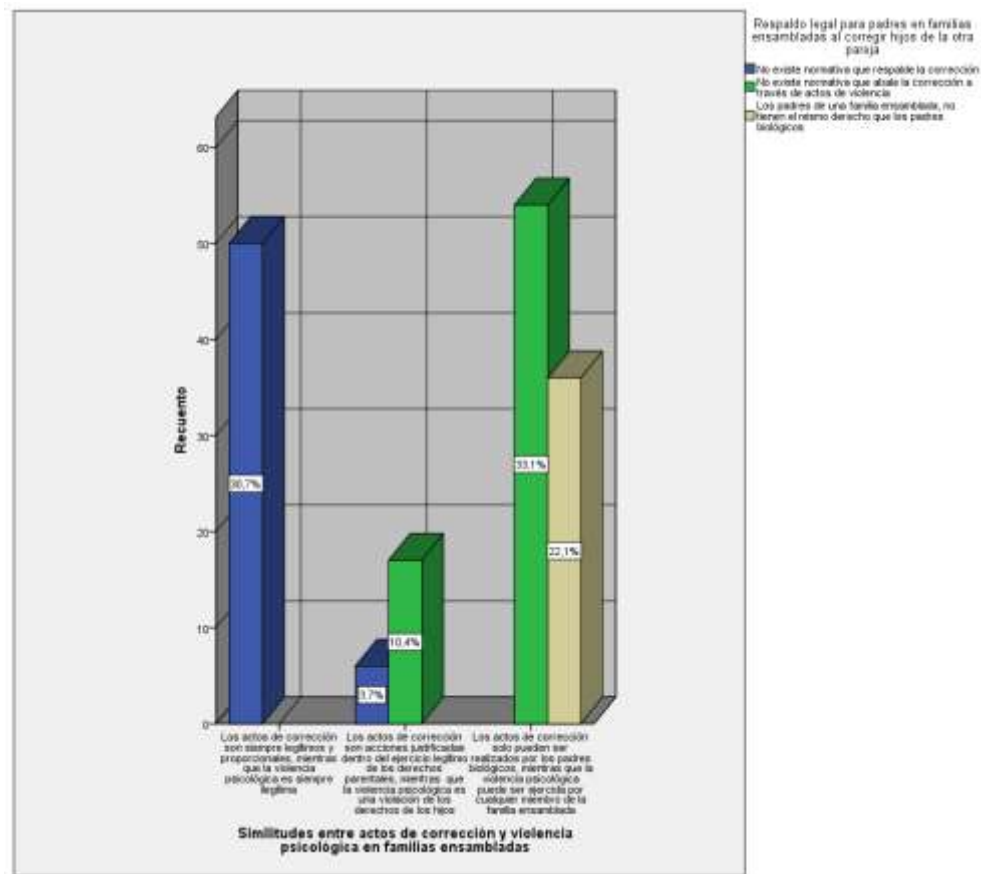
		Respaldo legal para padres en familias ensambladas al corregir hijos de la otra pareja			Total	
		No existe normativa que respalde la corrección	No existe normativa que abale la corrección a través de actos de violencia	Los padres de una familia ensamblada, no tienen el mismo derecho que los padres biológicos		
Similitudes entre actos de corrección y violencia psicológica en familias ensambladas	Los actos de corrección son siempre legítimos y proporcionales, mientras que la violencia psicológica es siempre ilegítima	Recuento	50	0	0	50
		% del total	30,7%	0,0%	0,0%	30,7%
	Los actos de corrección son acciones justificadas dentro del ejercicio legítimo de los derechos parentales, mientras que la violencia psicológica es una violación de los derechos de los hijos	Recuento	6	17	0	23
		% del total	3,7%	10,4%	0,0%	14,1%
	Los actos de corrección solo pueden ser realizados por los padres biológicos, mientras que la violencia psicológica puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia ensamblada	Recuento	0	54	36	90
		% del total	0,0%	33,1%	22,1%	55,2%
Total	Recuento	56	71	36	163	
	% del total	34,4%	43,6%	22,1%	100,0%	

Nota: Desarrollado por el autor.



Figura 3

Actos de corrección frente al respaldo legal



Nota. La figura hace referencia a la tabla 3



Interpretación; en la tabla y figura 3 se pudo notar que el 33.1% de los abogados encuestados coinciden que los actos de corrección solo pueden realizarlos los padres biológicos, mientras que la violencia psicológica puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia ensamblada, debido que no existe normativa que abale la corrección a través de actos de violencia, así mismo un 22.1% de acuerdo a su postura concuerda que los padres de una familia ensamblada, no tienen el mismo derecho que los padres biológico.

Por ello para la (UNICEF, 2020) la violencia familiar abarca una gama de comportamientos dirigidos hacia miembros de la familia con el propósito de dominar, controlar o agredir física, psicológica, sexual, patrimonial o económicamente. Se hace hincapié en que tales acciones pueden provocar efectos negativos en el bienestar emocional y el desarrollo de los afectados. Se menciona también el argumento de algunos padres que justifican ciertos actos de corrección como parte de su responsabilidad educativa, pero se advierte que el uso de violencia o violencia psicológica como método de corrección no tiene respaldo legal en muchos países y puede tener consecuencias adversas. Se subraya la importancia de considerar las leyes y regulaciones específicas de cada lugar al respecto. Finalmente, se enfatiza la necesidad de promover entornos familiares seguros y saludables basados en el respeto, la comunicación y el apoyo emocional. (Anónimo, 2024)



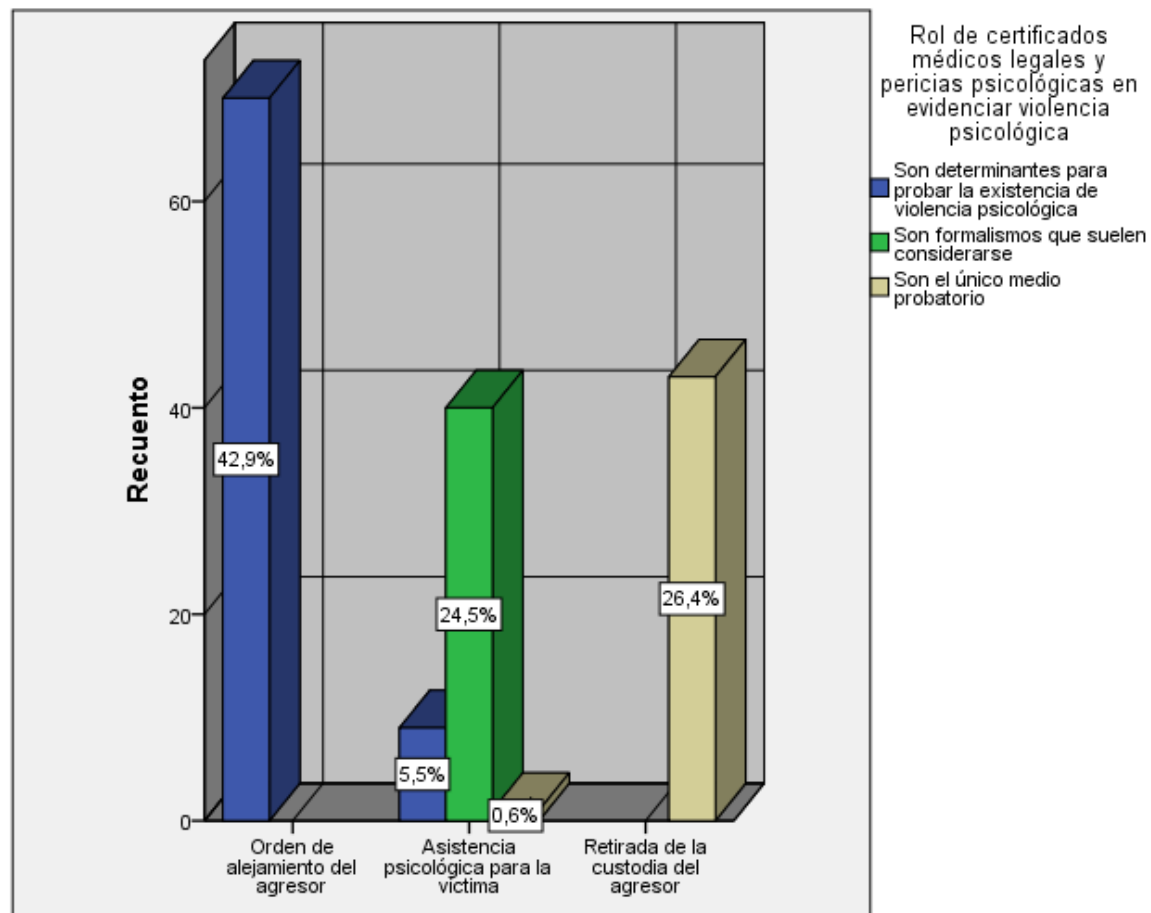
Tabla 4

Medidas de protección legal para menores en familias ensambladas y la importancia de los certificados médicos legales y pericias psicológicas

		Rol de certificados médicos legales y pericias psicológicas en evidenciar violencia psicológica			
		Son determinantes para probar la existencia de violencia psicológica			Total
		Son formalismos que suelen considerarse	Son el único medio probatorio		
Medidas de protección legal para menores en familias ensambladas afectados por violencia psicológica	Orden de alejamiento del agresor	Recuento	70	0	70
		% del total	42,9%	0,0%	42,9%
	Asistencia psicológica para la víctima	Recuento	9	40	50
		% del total	5,5%	24,5%	30,7%
	Retirada de la custodia del agresor	Recuento	0	0	43
		% del total	0,0%	0,0%	26,4%
Total		Recuento	79	40	163
		% del total	48,5%	24,5%	100,0%

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 4. Medidas de protección legal



Nota. La figura hace referencia a la tabla 4



Interpretación: En la tabla y figura 4 se observar que el 42.9% concuerdan en cuanto a las medidas de protección legal para menores en familias ensambladas afectados por violencia psicológica son determinados por certificados médicos legales y pericias psicológicas que determinaran la existencia de violencia psicológica, mientras que para el 24.5%, pueden ser considerados los certificados médicos como formalismos de asistencia psicológica, que servirá como una medida de protección.

Al respecto podemos deducir que las medidas de protección legal vienen acompañadas con las pruebas en especial los certificados médicos y pericias psicológicas, que servirán como medio de prueba para tomar medidas a favor del agraviado.

Por ello, es crucial resaltar la importancia de los certificados médicos legales y las evaluaciones psicológicas en la salvaguardia de los menores en contextos legales y judiciales. Estos documentos brindan una evaluación profesional y objetiva de la salud física y mental de los menores, lo cual es esencial para la toma de decisiones legales que garanticen su bienestar.

En síntesis, las medidas legales de protección para menores en familias ensambladas comprenden disposiciones específicas, como las establecidas en la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia en España, (Felipe, 2021), la Ley de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia en España (Felipe, 2021), y la Ley de Protección Jurídica del Menor en Argentina. Asimismo, los certificados médicos legales y las evaluaciones psicológicas representan herramientas fundamentales para evaluar la salud y el bienestar de los menores en contextos legales y judiciales.

(Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, 2019)



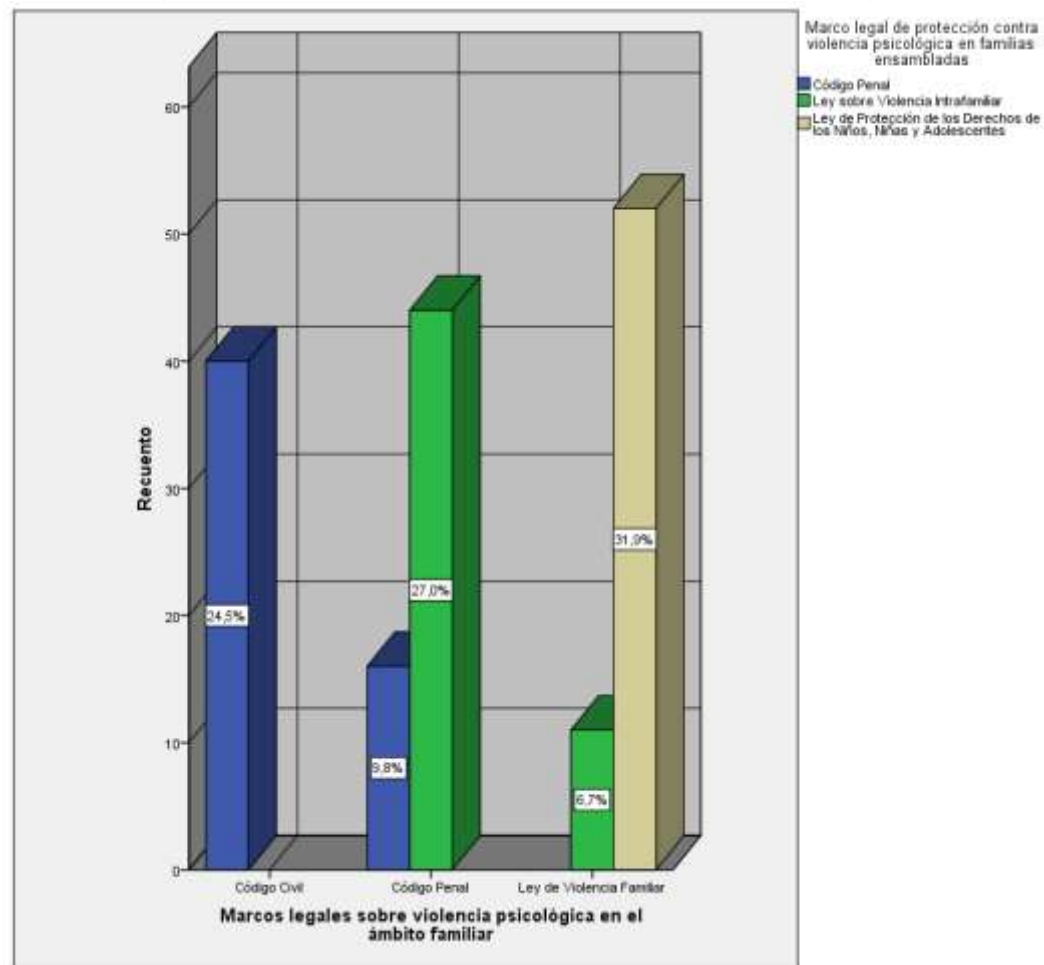
Tabla 5

Marcos legales sobre violencia psicológica frente a la protección contra violencia psicológica en familias ensambladas

		Marco legal de protección contra violencia psicológica en familias ensambladas				Total
		Código Penal	Ley sobre Violencia Intrafamiliar	Código de los Niños, Niñas y Adolescentes		
Marcos legales sobre violencia psicológica en el ámbito familiar	Código Civil	Recuento	40	0	0	40
		% del total	24,5%	0,0%	0,0%	24,5%
	Código Penal	Recuento	16	44	0	60
		% del total	9,8%	27,0%	0,0%	36,8%
	Ley de Violencia Familiar (30364)	Recuento	0	11	52	63
		% del total	0,0%	6,7%	31,9%	38,7%
Total		Recuento	56	55	52	163
		% del total	34,4%	33,7%	31,9%	100,0%

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 5.
Marcos legales sobre violencia psicológica frente a la protección contra violencia psicológica en familias ensambladas



Nota. La figura hace referencia a la tabla 5



Interpretación: en la tabla y figura 5 se halló que del total de encuestados un 31.9% concuerda en cuanto al marco legal de protección contra violencia psicológica en familias ensambladas se encuentra en la ley de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (código del niño y adolescente) y la ley de violencia familiar (Ley 30364), mientras que el 9.8% señalan que el marco legal se encuentra en el código penal y el código civil.

De lo cual se deduce que un gran porcentaje de normas pueden velar la integridad del niño, niña y adolescente, sin embargo, no hay una específica donde se señale a la agresión dentro de una familia ensamblada como tal.

A pesar que diversas leyes y disposiciones legales abordan la violencia psicológica contra menores. El Código Penal define los delitos y sus sanciones, incluyendo disposiciones específicas para proteger a los menores y castigar a quienes cometan actos de violencia psicológica contra ellos. La Ley sobre Violencia Intrafamiliar tiene como objetivo prevenir y castigar la violencia intrafamiliar, incluida la violencia psicológica, proporcionando medidas de protección para las víctimas, incluidos los menores. Asimismo, la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes busca garantizar los derechos y la seguridad de los menores, con disposiciones específicas para prevenir y abordar la violencia psicológica en diversos contextos. Es esencial revisar estas leyes para comprender completamente las medidas de protección legal disponibles. (Lex, 2023)



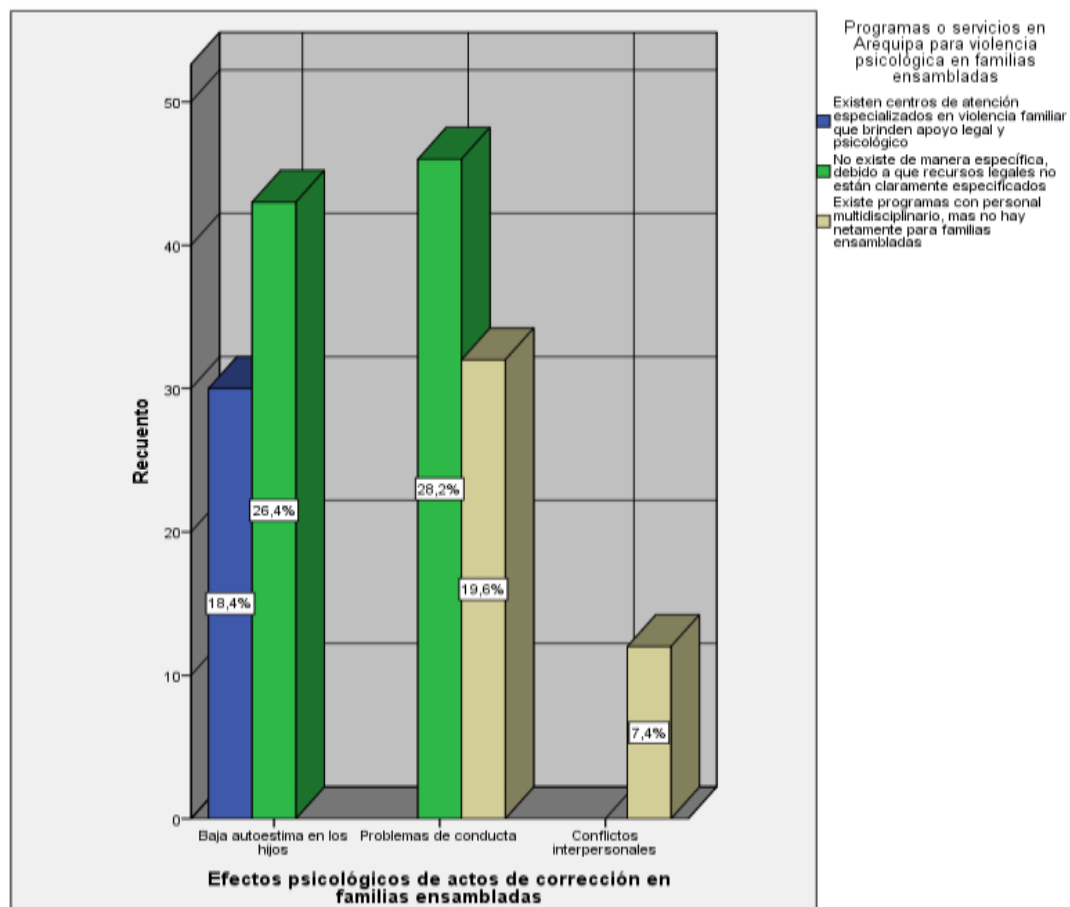
Tabla 6

Efectos psicológicos de actos de corrección en familias ensambladas frente a programas o servicios para violencia psicológica

		Programas o servicios en Arequipa para violencia psicológica en familias ensambladas				Total
		Existen centros de atención especializados en violencia familiar que brinden apoyo legal y psicológico	No existe de manera específica, debido a que recursos legales no están claramente especificados	Existe programas con personal multidisciplinario, mas no hay netamente para familias ensambladas		
Efectos psicológicos de actos de corrección en familias ensambladas	Baja autoestima en los hijos	Recuento % del total	30 18,4%	43 26,4%	0 0,0%	73 44,8%
	Problemas de conducta	Recuento	0	46	32	78
		% del total	0,0%	28,2%	19,6%	47,9%
Conflictos interpersonales	Recuento	0	0	12	12	
	% del total	0,0%	0,0%	7,4%	7,4%	
Total	Recuento	30	89	44	163	
	% del total	18,4%	54,6%	27,0%	100,0%	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 6.
Efectos psicológicos de actos de corrección en familias ensambladas



Nota. La figura hace referencia a la tabla 6



Interpretación: en la tabla y figura 6 se halló que del total de encuestados un 28.2% coinciden en que los programas o servicios en la ciudad de Arequipa no existen de manera específica debido a que los recursos legales no están claramente especificados, a pesar que debiera ser importante ya que la violencia psicológica trae consigo efectos como problemas de conducta, seguida de baja auto estima como lo indican un 18.4%, sin embargo, no existe centros de atención especializado que brinden apoyo psicológico a estos niños

De lo observado se deduce que un gran porcentaje plantea que se debería dar una normativa específica como tal para familias ensambladas, debido a que este tipo de familias ya es más común, por lo que, sin embargo, aún es confuso en estos tiempos debido a que no se halló una ley ni jurisprudencia como tal. Por lo que, en las familias ensambladas, emplea los métodos de corrección que pueden afectar significativamente la salud mental de los menores. La distinción entre corrección y abuso infantil es crucial, subrayando la importancia de proteger el bienestar emocional de los niños. En su artículo Navarro (2017) hace mención a La Ley 26/2015, que en España eliminó el derecho de corrección de los padres, lo que implica que acciones anteriormente aceptadas como disciplina pueden ser consideradas como abuso. La corrección que involucra agresiones repetidas puede causar temor, inseguridad, baja autoestima y afectar las relaciones interpersonales de los niños. La violencia familiar, incluida la psicológica, no tiene apoyo legal y los agresores pueden enfrentar consecuencias legales. Es crucial promover un entorno libre de violencia para proteger el bienestar emocional de los niños.

Así mismo, en el texto elaborado por Bardales (2023) hace mención que es relevante considerar que los programas y servicios implementados en el Perú, cuya función es la de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el código



penal, en la ley especial, el código del niño y adolescente, por otro lado, se concuerda con el aporte realizado, mediante los estudios realizados sobre violencia familiar, con resultados hallados donde las 1500 encuestas aplicadas indican que la violencia familiar es de un 60%, donde el 40 % resulta que un 32% presentan violencia psicológica a causa de celos, chismes, engaños y otros, debido al nivel cultural, inmadurez, baja autoestima, inmadures, entre otros. Por ello, la disponibilidad y las especificaciones pueden diferir según la ubicación geográfica. Si buscas ayuda en una circunstancia específica, sería prudente comunicarte con las autoridades locales, organizaciones especializadas o servicios de apoyo contra la violencia en tu zona para obtener información precisa y actualizada.



Tabla 7

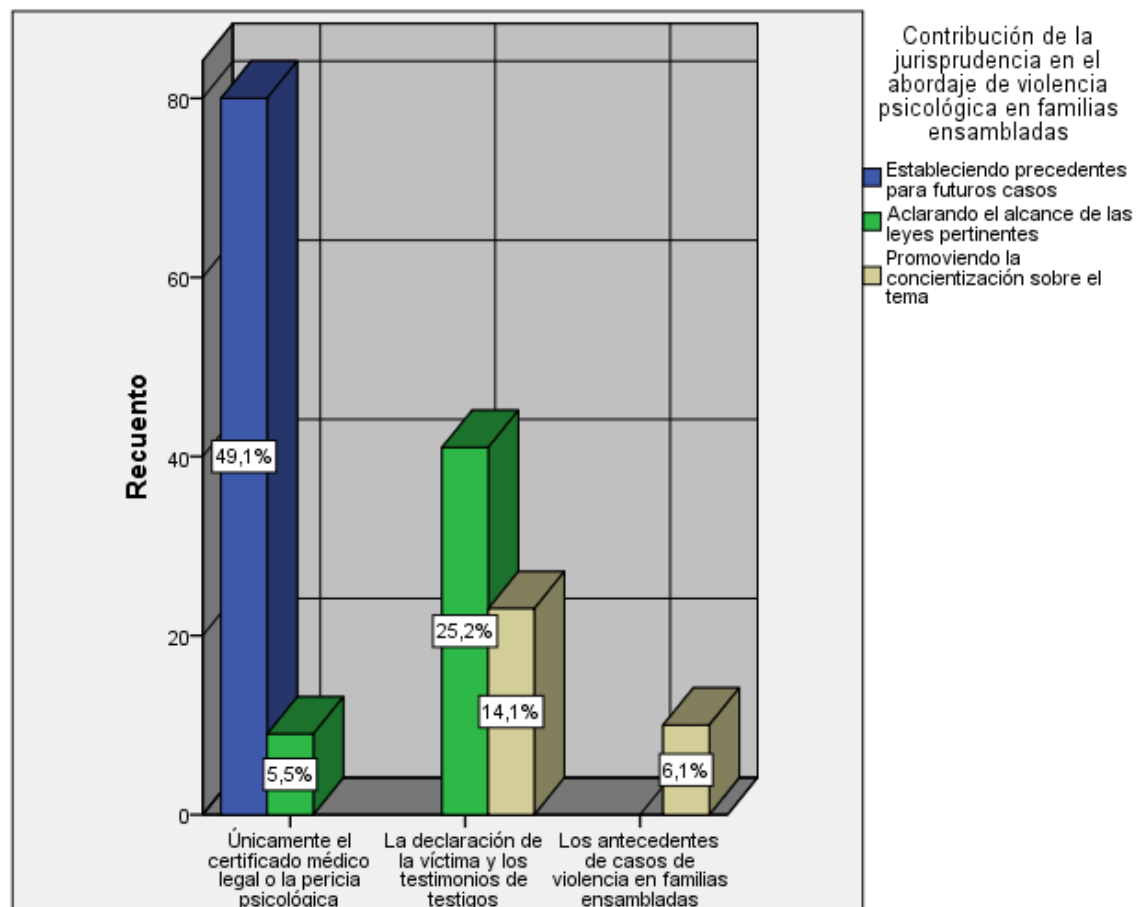
Pruebas necesarias para acreditar violencia psicológica en familias ensambladas frente a la contribución de la jurisprudencia

		Contribución en el abordaje de violencia psicológica en familias ensambladas				Total
		Aceleración de sentencias y medidas inmediatas para precedentes futuros	Optimización en procedimientos de las leyes pertinentes	Promoviendo la concientización sobre el tema		
Pruebas necesarias para acreditar violencia psicológica en familias ensambladas	Únicamente el certificado médico legal o la pericia psicológica	Recuento	80	9	0	89
		% del total	49,1%	5,5%	0,0%	54,6%
	La declaración de la víctima y los testimonios de testigos	Recuento	0	41	23	64
		% del total	0,0%	25,2%	14,1%	39,3%
	Los antecedentes de casos de violencia en familias ensambladas	Recuento	0	0	10	10
		% del total	0,0%	0,0%	6,1%	6,1%
Total		Recuento	80	50	33	163
		% del total	49,1%	30,7%	20,2%	100,0%

Nota: Encuesta desarrollada por el autor

Figura 7.

Pruebas necesarias para acreditar violencia psicológica en familias ensambladas



Nota. La figura hace referencia a la tabla 7



Interpretación: en la tabla y figura 7 se observó que del total de encuestados un 49.1% coinciden en que las pruebas necesarias para acreditar la violencia psicológica en familias ensambladas es únicamente con el certificado médico legal o la pericia psicológica, debido a la exposición de la víctima, con la finalidad de acelerar las sentencias y medidas inmediatas, por otro lado, el 6.1% plantea que debe tomarse en cuenta los antecedentes de casos de violencia en familias ensambladas con la finalidad de promover la concientización sobre el tema.

De lo cual se deduce que no si bien la pericia psicológica es muy necesaria para la aceleración en el proceso, se toma también el testimonio de la víctima lo cual es primordial, sin embargo, el testimonio de un menor de edad lo realiza el Psicólogo, quien a través de un certificado hace llegar su conclusión, que es determinante para una sentencia o medidas de protección si correspondiera.

El testimonio de la víctima es crucial para evidenciar la presencia de violencia psicológica, ya que a través de su relato puede describir los actos de violencia sufridos y su impacto en su bienestar mental. Además, el peritaje psicológico, realizado por un experto en la materia, proporciona una evaluación imparcial del estado emocional de las partes involucradas y analiza los efectos de la violencia psicológica en la víctima. Esta evaluación pericial puede ser determinante en la confirmación de la existencia de la violencia psicológica.



Tabla 8

Consecuencias legales de violencia psicológica frente a las medidas legales contra violencia psicológica

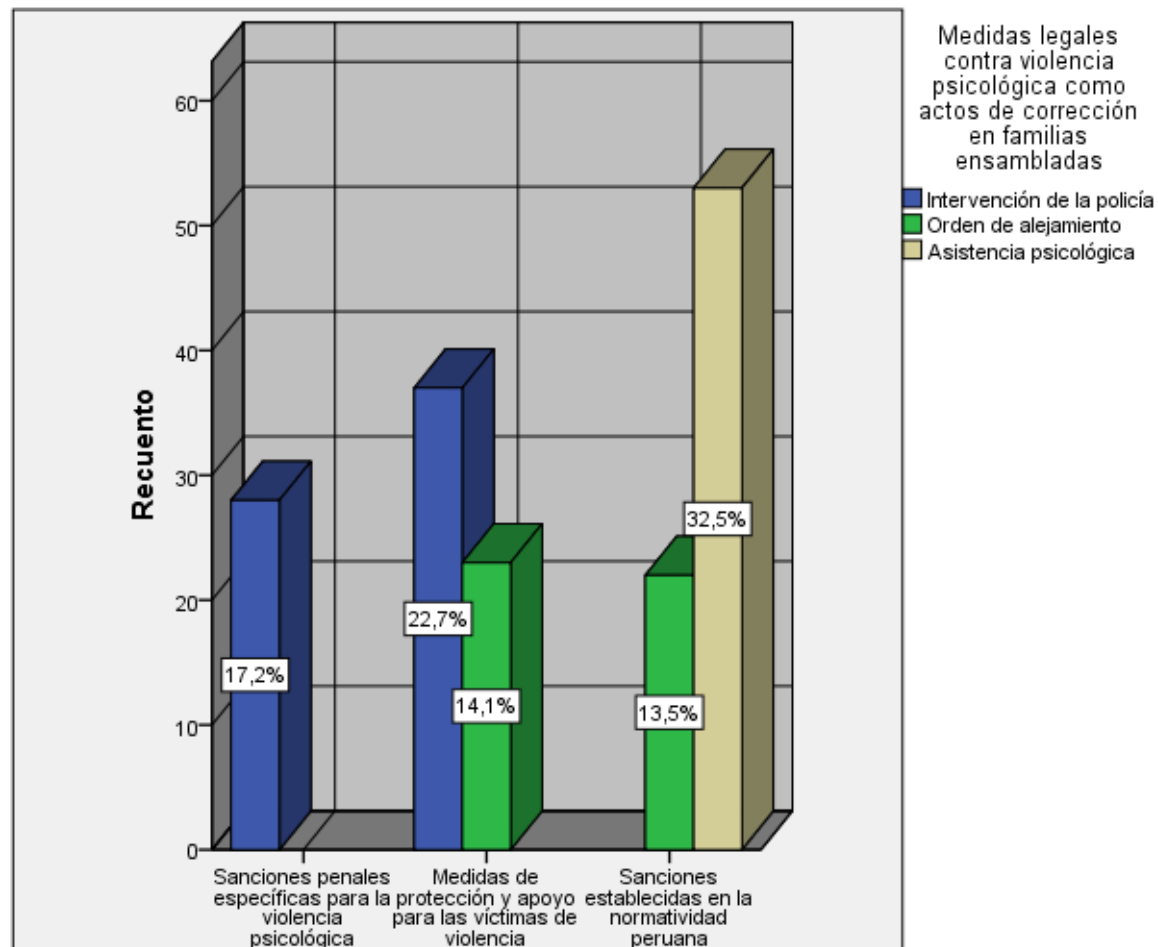
		Medidas legales contra violencia psicológica como actos de corrección en familias ensambladas			Total	
		Intervención de la policía	Orden de alejamiento	Asistencia psicológica		
Consecuencias legales de violencia psicológica en familias ensambladas en Arequipa	Sanciones penales específicas para la violencia psicológica	Recuento	28	0	0	28
		% del total	17,2%	0,0%	0,0%	17,2%
	Medidas de protección y apoyo para las víctimas de violencia psicológica	Recuento	37	23	0	60
		% del total	22,7%	14,1%	0,0%	36,8%
	Sanciones establecidas en la normatividad peruana	Recuento	0	22	53	75
		% del total	0,0%	13,5%	32,5%	46,0%
Total	Recuento	65	45	53	163	
	% del total	39,9%	27,6%	32,5%	100,0%	

Nota: Encuesta desarrollada



Figura 1.

Consecuencias legales de violencia



Nota. La figura hace referencia a la tabla 6



Interpretación: en la tabla y figura 8 se observó que del total de encuestados un 32.5% concuerdan en que las medidas legales contra la violencia psicológica como actos de corrección en familias ensambladas trae consecuencias legales como las sanciones establecidas en la normativa peruana, al igual que se aplican asistencia psicológica como primera medida, sin embargo, el 13.5% ordenamiento de alejamiento es la segunda sanción

De lo cual se deduce que se las consecuencias legales son las que se aplican en la ley contra la violencia familiar y grupos vulnerables, de manera general y no específica que son violencia psicológica de padrastro o madrastra hacia el hijo o hija menor de la pareja, entendida dentro de una familia ensamblada.

Por lo que es importante que las normas deben ser más específicas, ya que la violencia psicológica abarca una serie de comportamientos que buscan controlar, dominar y humillar a una persona mediante tácticas como la intimidación, el miedo y la manipulación. Puede presentarse de diversas formas, como la manipulación y el control de decisiones. (Terapify, 2023), Ante esta situación, es crucial buscar ayuda, ya que existen servicios de protección y apoyo, así como líneas telefónicas y programas de intervención disponibles para las víctimas. Es importante destacar que la violencia psicológica está prohibida por ley y se considera una forma de violencia de género. (Blanco, 2022) Los estados tienen la responsabilidad de implementar políticas para prevenir y sancionar esta forma de violencia. La violencia psicológica puede tener graves impactos en el bienestar emocional y psicológico de la víctima, por lo que es fundamental buscar el apoyo adecuado en caso de experimentarla.

4.3. Prueba de hipótesis

Prueba de hipótesis específica número uno

El análisis de datos para la comprobación de la hipótesis específica número uno, se ejecutó por medio del análisis Chi-cuadrado, en el software estadístico SPSS, en donde la hipótesis nula y alterna son:

Ho: La manifestación de insultos y menosprecios como actos de corrección afecta de manera significativa la integración de los miembros en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022

Hi: La manifestación de insultos y menosprecios como actos de corrección afecta de manera a los hijos en las familias ensambladas, por lo que acarrea consecuencias legales, ciudad de Arequipa 2022

Tabla 7

Pruebas de chi-cuadrado – objetivo 1

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	134,931 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	183,795	4	,000
Asociación lineal por lineal	110,314	1	,000
N de casos válidos	163		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 7,73.

La prueba de hipótesis usando la tabla de chi-cuadrado muestra que el valor estadístico de 134,931, con 4 grados de libertad y un nivel de significancia de 0,000, el cual equivale a un (0.0%) está muy por debajo del umbral de 0,05. Como resultado, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específica número dos

El análisis de datos para verificar la primera hipótesis específica se llevó a cabo utilizando



la prueba de chi-cuadrado en el software estadístico SPSS, evaluando tanto la hipótesis nula como la alternativa son:

Ho: Identificar que la manifestación de imposición de reglas y restricciones excesivas como actos de corrección afecta la personalidad de los menores de edad en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022

Hi: Identificar que la manifestación de imposición de reglas y restricciones excesivas como actos de corrección afecta la personalidad de los menores de edad en las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022

Tabla 1

Pruebas de chi-cuadrado – objetivo 2

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	125,608 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitud	132,663	4	0,000
Asociación lineal por lineal	87,443	1	0,000
N de casos válidos	163		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.

La prueba de hipótesis con la tabla de chi-cuadrado muestra que el valor estadístico de 125,608, con 4 grados de libertad y un nivel de significancia de 0,000, es mucho menor que el umbral de 0,05. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específica número tres

Para verificar la tercera hipótesis específica, se llevó a cabo un análisis de datos utilizando la prueba de chi-cuadrado en el software estadístico SPSS. Este análisis permitió evaluar

tanto la hipótesis nula como la alternativa, proporcionando una evaluación precisa y detallada de los datos son:

Ho: Falta de normas y programas específicos de apoyo para personas afectadas por la violencia psicológica en familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022.

Hi: Falta de normas y programas específicos de apoyo para personas afectadas por la violencia psicológica en familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022.

Tabla 5

Pruebas de chi-cuadrado - objetivo 3

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	93,148a	4	0,000
Razón de verosimilitud	120,028	4	0,000
Asociación lineal por lineal	79,875	1	0,000
N de casos válidos	163		

a. 2 casillas (22,2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,21.

La prueba de hipótesis utilizando la tabla de chi-cuadrado revela que el valor estadístico de 93,148, con 4 grados de libertad y un nivel de significancia de 0,000, el cual equivale a (0.0%), por lo tanto, quiere decir que se encuentra muy por debajo del umbral de 0,05. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa y se descarta la hipótesis nula.

4.4. Discusión de resultados

Discusión del primer objetivo específico

La presencia de violencia psicológica mediante actos de corrección puede tener un impacto significativo en las familias ensambladas de Arequipa en 2022, afectando tanto a adultos como a niños. Estas familias, que incluyen al



menos un miembro con hijos de una relación previa, enfrentan dinámicas complejas, donde los diferentes roles y responsabilidades en la crianza de los niños pueden generar tensiones. La violencia psicológica, expresada a través de insultos, humillaciones y control excesivo, puede agravar estas dinámicas y deteriorar la convivencia familiar.

Para los adultos, esta violencia puede generar un ambiente de temor, ansiedad y baja autoestima, dificultando la comunicación efectiva y afectando negativamente las relaciones de pareja. Por otro lado, para los niños, los actos de corrección pueden tener efectos especialmente perjudiciales en su desarrollo emocional y social, causando problemas de autoestima, ansiedad y depresión.

Es crucial abordar este problema de manera integral, promoviendo la educación sobre relaciones familiares saludables y ofreciendo apoyo psicológico a las familias ensambladas que enfrentan violencia psicológica. Esto puede incluir terapia familiar, asesoramiento individual y programas de prevención de la violencia doméstica, para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la familia

Segundo objetivo:

En Arequipa, durante 2022, se ha evidenciado que la aplicación excesiva de reglas y restricciones como forma de corrección puede tener efectos adversos en el desarrollo de la personalidad de los niños en familias ensambladas.

Las familias ensambladas, caracterizadas por la presencia de al menos un miembro con hijos de una relación previa, suelen enfrentar dinámicas complejas.



Cuando se recurre a medidas correctivas basadas en reglas y restricciones excesivas, se crea un ambiente de control y rigidez en el hogar. Esto puede impactar en la autonomía, autoestima y confianza de los niños, restringiendo su capacidad para expresarse, tomar decisiones y desarrollar habilidades de resolución de problemas.

Además, esta imposición excesiva puede generar estrés y ansiedad en los niños, quienes se sienten constantemente vigilados y temen cometer errores, lo que repercute negativamente en su bienestar emocional y social.

Es fundamental promover un ambiente familiar que fomente la comunicación abierta, el respeto mutuo y la negociación de reglas y límites adecuados. Los padres y cuidadores deben ser conscientes de los efectos negativos de la aplicación excesiva de reglas y restricciones, y buscar estrategias de corrección más positivas y respetuosas.

Tercer objetivo:

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) brinda asistencia a mujeres y miembros familiares que enfrentan situaciones de violencia. A través de la Ley N. 30364, se proporcionan servicios de información, orientación, asesoramiento y apoyo emocional en distintas regiones del país, incluyendo Arequipa. (Gobierno del Perú, 2024)

El Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Arequipa ofrece medidas de protección y atención a las víctimas de violencia familiar. Este módulo dispone de juzgados especializados que emiten medidas de protección en un plazo máximo de 24 horas para el beneficio de las víctimas.

Adicionalmente, está el Observatorio Regional de la Violencia contra las



Mujeres y el Grupo Familiar, cuyo propósito es visibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres y realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas estatales peruanas en prevención, atención y sanción de este tipo de delito.

Es importante resaltar que la Ley N. 30364, conocida como Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece los fundamentos legales para prevenir y castigar la violencia familiar en el país.

Estos programas y regulaciones tienen como objetivo ofrecer apoyo y protección a las personas afectadas por la violencia psicológica en familias ensambladas en la ciudad de Arequipa durante el año 2022.



CONCLUSIONES

- Primera:** Los resultados del estudio indican una relación significativa entre la percepción de la violencia psicológica y el Derecho de Corrección en familias ensambladas. Un 21.5% de los encuestados ve el maltrato físico como violencia, mientras que un 73.6% identifica actos de control y dominación como violencia psicológica. Además, el 65.0% percibe el Derecho de Corrección como una justificación para ejercer violencia psicológica. Estos hallazgos subrayan la necesidad de promover una educación integral sobre derechos infantiles y revisar las normativas legales para prevenir la violencia y asegurar un entorno saludable para los menores.
- Segunda:** La mayoría de los encuestados identifican comportamientos de control y dominación, así como conductas verbales repetitivas, como formas de violencia psicológica, evidenciando una conciencia creciente sobre el impacto emocional que estas prácticas pueden tener en los hijos.
- Tercera:** Los datos indican que existe confusión sobre el alcance del Derecho de Corrección, con una proporción significativa de la población justificando actos de violencia psicológica como parte de la autoridad parental. Esta percepción sugiere que es urgente revisar y actualizar las normativas relacionadas con la crianza en familias ensambladas, asegurando que estas incluyan directrices claras sobre lo que constituye un ejercicio adecuado de la autoridad parental sin cruzar la línea hacia la violencia.
- Cuarta:** La falta de reconocimiento sobre el respaldo legal para la corrección no violenta en familias ensambladas destaca un vacío normativo que puede conducir a la normalización de la violencia psicológica. Los



resultados indican la necesidad de fortalecer las políticas de protección infantil y de ofrecer recursos legales que apoyen a los padres en el ejercicio de sus derechos, garantizando así un entorno seguro y saludable para los menores.



RECOMENDACIONES

- Primera:** Las instituciones deben adoptar un enfoque proactivo en la promoción de la educación sobre derechos de los niños y el bienestar familiar. Esto incluye la creación de programas integrales que aborden la violencia psicológica y la interpretación del Derecho de Corrección en familias ensambladas, involucrando a todos los sectores de la comunidad.
- Segunda:** Se recomienda que las instituciones educativas y de salud implementen programas de capacitación para maestros, psicólogos y trabajadores sociales sobre la identificación y prevención de la violencia psicológica en familias ensambladas. Esto les permitirá ofrecer apoyo efectivo a los niños y a sus familias.
- Tercera:** Las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y servicios de protección infantil deben establecer colaboraciones para crear campañas de sensibilización que informen a las familias sobre los derechos de los niños y las implicaciones legales de la violencia psicológica. Estas campañas pueden incluir talleres, charlas y material educativo accesible.
- Cuarta:** Se sugiere que las instituciones gubernamentales revisen y fortalezcan los marcos legales relacionados con el Derecho de Corrección y la violencia psicológica, asegurando que existan recursos y mecanismos efectivos para proteger a los menores en familias ensambladas. Esto incluye la creación de líneas de atención y recursos disponibles para la denuncia y el apoyo a las víctimas.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Anonimo. (2024). Violencia Familiar. JUSTICIA MEXICO.
<https://mexico.justia.com/derecho-penal/violencia-familiar/>
- Armas, V. (2021). Protección constitucional de la extensión de los derechos en las familias ensambladas en el Perú [Santiago Antunez de Mayolo]. In Ciencia e Investigación (Vol. 4, Issue 1).
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2494/T033_71628806_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bardales, O. (2023). Estado de las Investigaciones en Violencia familiar y Sexual en el Perú. Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual MINDES. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mimp.gob.pe/file-s/programas_nacionales/pncvfs/diag_violencia_sexual.pdf
- Bastidas, N. (2006). La coparentalidad en las familias ensambladas.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación. In Pearson (Tercera ed).
- Blanco, C. (2022). La violencia psicológica es una de las más frecuentes, pero al mismo tiempo, la más difícil de identificar. ¿Por qué razón? ¿Cuáles son sus causas y efectos? <https://porquequieroestarbien.com/prevencion-violencia/maltrato/violencia-psicologica-senales-caracteristicas-y-consecuencias>
- Chafloque, C. (2016). Dependencia emocional y violencia psicológica en parejas atendidas en el Centro de Salud Paul Harris [Universidad Señor de Sipán].
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/4765>
- Colegio de Abogados de Arequipa. (2020). Memoria Anual 2022. Jurnal Ilmu Pendidikan, 7(2), 809–820.
- Cuzcano, H. (2022, March). ¿Los actos de corrección como contexto de violencia familiar? LP Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/actos-correccion-contexto-violencia-familiar/>
- Derechos de niños, niñas y adolescentes. (2019). Argentina.Gob.Ar.
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>
- Encalada, A. (2021). Violencia psicológica como delito: ¿Problema o solución para las víctimas? [Universidad Andina Simón Bolívar]. In Universidad Andina



- Simón Bolívar Sede Ecuador (Vol. 1).
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8161/1/T3549-MDPE-Encalada-Violencia.pdf>
- Felipe, R. (2021). Ley Organica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la transformación del Código Penal. Algunas consideraciones. BOE.
<https://doi.org/10.18042/cepc/igdes.6.09>
- Ferrer, M., García, Y., Marrero, D., Pérez, J., & García, I. (1996). Sobre la percepción de la violencia intrafamiliar por los niños. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 12 n.2.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21251996000200003
- Fiscalía General de la Republica. (2017). ¿Has escuchado acerca de la violencia psicológica o emocional? <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/has-escuchado-acerca-de-la-violencia-psicologica-o-emocional?idiom=es>
- Galiano Maritan, G. (2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano. *Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 51(134), 25–51. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v51n134.a02>
- Garcia, A., Pitre, R., & Amaya, N. (2020). Relaciones padres e hijos. Un reto para las familias ensambladas (Ediciones).
- Gil, A. (2006). *Derecho Constitucional de Familia*. (Ediar).
- Gobierno del Perú. (2024). Servicios para atender casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Gob.Pe. <https://www.gob.pe/479-reportar-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar>
- INEI. (2024). Arequipa alberga a 1 millón 316 mil habitantes. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/arequipa-alberga-a-1-millon-316-mil-habitantes-9903/>
- Lex. (2023). Definición normativa de la violencia psicológica en el delito de violencia familiar (Casación 1293-2021, Piura). LP Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/definicion-normativa-violencia-psicologica-delito-violencia-familiar-casacion-1293-2021-piura/>
- Lorenzano, C. (1993). *Enciclopedia iberoamericana de filosofía*. La ciencia:



- estructura y desarrollo (4th ed.).
- Madrid, Y., & Pérez, V. (2021). Familias reconstituidas: percepciones de madres, hijos e hijas desde sus dinámicas relacionales. Universidad de Cartagena.
- Martínez, G. (2000). Familias Ensambladas Nuevas Uniones Después del Divorcio. Universidad.
- Moguillansky, R., & Nussbaum, S. (2013). Mis hijos, tus hijos... Pagina 12. <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/subnotas/227781-64801-2013-08-29.html>
- Navarro, C. (2017). La delgada línea entre la facultad de corrección a los hijos y el maltrato infantil. Legal Today. <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-civil/familia/la-delgada-linea-entre-la-facultad-de-correccion-a-los-hijos-y-el-maltrato-infantil-2017-12-29/>
- ONUS. (2024). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. ONUS MUJERES. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organizacion Mundial de la Salud. (2014). La violencia puede afectar a cualquiera. <https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/violence-can-affect-anyone>
- Pérez, L. (2011). "Familias ensambladas, parentesco por afinidad y sucesión ab intestato: ¿una ecuación lineal?" Revista Universidad de La Habana, Cuba.
- Pinto, J., & Tovar, P. (2023). familia disfuncional y el internamiento de los adolescentes en el centro de diagnóstico y rehabilitación Alfonso Ugarte, Arequipa año 2020. universidad Jose Carlos Mariategui.
- Poalacin, E., & Bermúdez, D. (2023). Violencia Psicológica, sus secuelas permanentes y la proporcionalidad de la Pena. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 6(2), 61–69. <https://orcid.org/0000-0003-3220-0990>
- Poder Judicial del Peru. (2024). Modulo de Violencia. Corte Superior de Arequipa. <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/modulo-de-violencia/>
- Puicon, A. (2023). Análisis de la facultad de corrección a través de actos de violencia a hijos menores de edad en Piura-2019 [Universidad Cesar Vallejo]. In Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115488/Beltran_VLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, L. (2019). Efectos de la formación de una familia reconstituida sobre el



adolescente [Comilas Universidad Pontificia].

<http://hdl.handle.net/11531/31881>

Sanchez, A., & Fernandez, Y. (2020). El derecho de correccion en el contexto de las relaciones paternofiliales y su apreciacion como causa de justificacion en la legislacion penal Cuba. *Perfiles de Las Ciencias Sociales*, 7, 300–320.

Terapify. (2023). Violencia psicologica: sintomas, causas y tratamiento. Terapify. <https://www.terapify.com/blog/violencia-psicologica-sintomas-causas-y-tratamiento/>

Torres, C. (2021). El derecho de correccion de los padres a los hijos o maltrato infantil. Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo.

UNICEF. (2020a). ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la crianza? UNICEF URUGUAY. <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/etapa-escolar/cuales-son-las-consecuencias-de-la-violencia-en-la-crianza>

UNICEF. (2020b). ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la crianza? UNICEF Uruguay. <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/etapa-escolar/cuales-son-las-consecuencias-de-la-violencia-en-la-crianza>



ANEXOS



Anexo N°1
Matriz de consistencia

TÍTULO: ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cómo la manifestación de violencia psicológica como actos de corrección afecta a las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022?	Establecer que la manifestación de violencia psicológica como actos de corrección afecta a las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022	La manifestación de violencia psicológica como actos de corrección afecta de manera significativa a las familias ensambladas, ciudad de Arequipa 2022	Variable independiente (C) Violencia psicológica como actos de corrección Variable dependiente (E)	Variable 1 Actos de corrección Pruebas para acreditar las violencias Medidas legales Consecuencias legales Variable 2 Familias ensambladas	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético-deductivo Nivel: explicativo Tipo: básico Diseño:	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
¿Cómo la manifestación de	la OE1: Determinar que	HE1: la manifestación de	La	de		



insultos y manifestación de insultos y menosprecios insultos y menosprecios como actos de menosprecios actos de corrección corrección afecta como actos de afecta de manera la integración de corrección afecta significativa la los miembros en la integración de integración de los las familias los miembros en miembros en las ensambladas, las familias familias ciudad de ensambladas, ensambladas, ciudad Arequipa 2022? ciudad de de Arequipa 2022

PE2: ¿Cómo la HE2: La manifestación de OE2: Identificar manifestación de imposición de que la imposición de reglas reglas y manifestación de y restricciones restricciones imposición de excesivas como excesivas como reglas y actos de corrección actos de restricciones afecta de manera corrección afecta excesivas como significativa la la personalidad en actos de comunicación las familias corrección afecta efectiva en las ensambladas, la personalidad de familias ciudad de los menores de ensambladas, ciudad Arequipa 2022? edad en las de Arequipa 2022 familias

- Programas o servicios legales
 - Derecho de corrección en familias ensambladas
 - Efectos psicológicos
- No experimental-transversal
- **Población:** constituida por abogados defensores (9384) de nuestra región de Arequipa
- Muestra:**
- Se aplico el muestreo no probabilístico de tipo censal tomando ciertos criterios de inclusión y exclusión obtuvo un total de 163



PE3: ¿Que ensambladas, HE3: Falta y no
 normas existen, ciudad de existencia de normas
 programas de Arequipa 2022 y programas
 apoyo para OE3: Identificar específicos de apoyo
 personas para si existen normas, para personas
 afectadas por la programas de afectadas por la
 violencia apoyo para violencia
 psicológica en personas psicológica en
 familias afectadas por la familias
 ensambladas, violencia ensambladas, ciudad
 ciudad de Arequipa 2022. de Arequipa 2022.
 Arequipa 2022? psicológica en
 familias
 ensambladas,
 ciudad de
 Arequipa 2022.

abogados
hábiles en la
ciudad de
Arequipa



Anexo N°2

Instrumento de la investigación



UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Esta encuesta es parte del desarrollo de investigación que se aplica para obtener datos sobre *“ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022”*, en ese entender la información que se pueda obtener a través de la aplicación de este instrumento será confidencial y podrá únicamente acceder a ellas previa autorización ya que el manejo es estrictamente confidencial.

Marque con una X la respuesta que considere pertinente:

Variable 1 Violencia psicológica como actos de corrección

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo percibe la violencia psicológica en el contexto de actos de corrección en familias ensambladas?
 - a) Cualquier forma de maltrato físico hacia los hijos menores de edad.
 - b) Conductas verbales o emocionales repetitivas que afectan la estabilidad emocional de los hijos menores de edad.
 - c) Actos de control y dominación ejercidos por los padres hacia los hijos menores de edad.

2. según su experiencia ¿Qué pruebas son necesarias para acreditar la comisión del delito de violencia psicológica en familias ensambladas?
 - a) Únicamente el certificado médico legal o la pericia psicológica.
 - b) La declaración de la víctima y los testimonios de testigos.
 - c) Los antecedentes de casos de violencia en familias ensambladas.



3. Asu parecer ¿Los actos de corrección y violencia psicológica en familias ensambladas son similares?
 - a) Los actos de corrección son siempre legítimos y proporcionales, mientras que la violencia psicológica es siempre ilegítima.
 - b) Los actos de corrección son acciones justificadas dentro del ejercicio legítimo de los derechos parentales, mientras que la violencia psicológica es una violación de los derechos de los hijos.
 - c) Los actos de corrección solo pueden ser realizados por los padres biológicos, mientras que la violencia psicológica puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia ensamblada.
4. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son las medidas legales de protección disponibles para los hijos menores de edad que sufren violencia psicológica en familias ensambladas?
 - a) Orden de alejamiento del agresor.
 - b) Asistencia psicológica para la víctima.
 - c) Retirada de la custodia del agresor.
5. Conforme a su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias legales para los perpetradores de violencia psicológica en familias ensambladas en Arequipa?
 - a) Sanciones penales específicas para la violencia psicológica
 - b) Medidas de protección y apoyo para las víctimas de violencia psicológica
 - c) sanciones establecidas en la normatividad peruana
6. Asu parecer ¿Cuáles son los marcos legales relevantes que regulan la violencia psicológica dentro del ámbito familiar?
 - a) Código Civil
 - b) Código Penal
 - c) Ley de Violencia Familiar



7. De acuerdo a su criterio ¿Cómo podría contribuir la jurisprudencia existente al abordaje de la violencia psicológica en familias ensambladas?
- a) Estableciendo precedentes para futuros casos.
 - b) Aclarando el alcance de las leyes pertinentes.
 - c) Promoviendo la concientización sobre el tema.

Variable 2.

Familias ensambladas

8. Según su entender ¿Cuál es el marco legal en el que se enmarca la protección contra la violencia psicológica en familias ensambladas?
- a) Código Penal.
 - b) Ley sobre Violencia Intrafamiliar.
 - c) Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
9. A su criterio ¿Qué papel juegan los certificados médicos legales y las pericias psicológicas en la evidencia de violencia psicológica en familias ensambladas?
- a) Son determinantes para probar la existencia de violencia psicológica
 - b) son formalismos que suelen considerarse
 - c) son el único medio probatorio
10. Tiene conocimiento si ¿Existen programas o servicios legales específicos en Arequipa para abordar la violencia psicológica en familias ensambladas?
- a) Existen centros de atención especializados en violencia familiar que brinden apoyo legal y psicológico
 - b) No existe de manera específica, debido a que recursos legales no están claramente especificados
 - c) Existe programas con personal multidisciplinario, mas no hay netamente para familias ensambladas.



11. Según su criterio ¿Cómo percibe el Derecho de Corrección en el contexto de las familias ensambladas?
- a) Como el derecho de los padres a corregir moderadamente a sus hijos.
 - b) Como una justificación para ejercer violencia psicológica.
 - c) Como un principio que promueve la armonía familiar.
12. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los posibles efectos psicológicos como acto de corrección en familias ensambladas?
- a) Baja autoestima en los hijos.
 - b) Problemas de conducta.
 - c) Conflictos interpersonales.
13. según su experiencia ¿Qué medidas legales existen para proteger a los miembros de las familias ensambladas de la violencia psicológica como actos de corrección?
- a) Intervención de la policía.
 - b) Orden de alejamiento.
 - c) Asistencia psicológica.
14. De acuerdo a su experiencia ¿Los padres de una familia ensamblada tendrán respaldo legal para poder corregir a los hijos de la otra pareja?
- a) No existe normativa que respalde la corrección
 - b) No existe normativa que abale la corrección a través de actos de violencia
 - c) Los padres de una familia ensamblada, no tienen el mismo derecho que los padres biológicos.



Anexo N ° 3

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Violencia psicológica como actos de corrección	Actos de corrección	Cualquier forma de maltrato físico hacia los hijos menores de edad. Conductas verbales o emocionales repetitivas que afectan la estabilidad emocional de los hijos menores de edad. Actos de control y dominación ejercidos por los padres hacia los hijos menores de edad.
	Pruebas para acreditar las violencias	Únicamente el certificado médico legal o la pericia psicológica. La declaración de la víctima y los testimonios de testigos. Los antecedentes de casos de violencia en familias ensambladas.
	Medidas legales	Orden de alejamiento del agresor. Asistencia psicológica para la víctima. Retirada de la custodia del agresor
	Consecuencias legales	Sanciones legales según la ley específica Medidas de protección Sanciones establecidas
Familias ensambladas	Marco legal que protege a familias ensambladas	Código Penal. Ley sobre Violencia Intrafamiliar. Ley de Protección de los Código del Niños, Niñas y Adolescentes.



Programas o servicios legales	Centros de atención especiales No existe Programas multidisciplinarios
-------------------------------	--

Derecho de corrección en familias ensambladas	Derecho de los padres Justificación para ejercer violencia Promueve la armonía
---	--

Efectos psicológicos	Baja autoestima Problemas de conducta Conflictos interpersonales
----------------------	--



Anexo N°4

Validación de instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE
CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022

VII. REFERENCIA:

7.1. EXPERTO JOEL FREDY PARI ARCAYA
7.2. CARGO ACTUAL DOCENTE EN DERECHO Y ASESOR EN INV. DE LA F.C.I.P.
7.3. GRADO ACADÉMICO MAESTRO DE DERECHO

VIII. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION				
		DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
ESPECÍFICOS	31. Claridad en la redacción				X	
	32. Coherencia interna				X	
	33. Inducción a la respuesta (sesgo).				X	
	34. Lenguaje adecuado con el nivel del informante					X
	35. Mide lo que pretende				X	
GENERALES	36. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.					X
	37. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				X	
	38. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				X	
	39. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				X	
	40. Los ítems se deducen de los indicadores				X	

Promedio de validación..... 0,85

IV. RECOMENDACIONES:

Puno, 20 de setiembre de 2024

Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAYA
D.N.I. 01322191



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

ANÁLISIS DE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMO ACTOS DE CORRECCIÓN EN FAMILIAS ENSAMBLADAS, CIUDAD DE AREQUIPA 2022

V. REFERENCIA:

HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

5.1. EXPERTO

DOCENTE INV. DE LA F.C.J.P.

5.2. CARGO ACTUAL

5.3. GRADO ACADEMICO

DOCTOR EN DERECHO

Docente en derecho y Asesor en Inv. de la F.C.J.P.

VI. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION				
		DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
ESPECÍFICOS	21. Claridad en la redacción				✓	
	22. Coherencia interna				✓	
	23. Inducción a la respuesta (sesgo)				✓	
	24. Lenguaje adecuado con el nivel del informante					✓
	25. Mide lo que pretende				✓	
GENERALES	26. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.				✓	
	27. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				✓	
	28. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				✓	
	29. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				✓	
	30. Los ítems se deducen de los indicadores					✓

Promedio de validación: 0,85

III. RECOMENDACIONES:

Puno, 20 de setiembre de 2024


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
D.N.I. 01332589



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 4 de Octubre del 2024

1. Datos del autor (es):

Formulario with fields for author information: Nombres y Apellidos, Dirección, DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°, Teléfono, email, Facultad y/o Escuela de Posgrado, Escuela Profesional o Mención, Título o Grado Académico a optar, Asesor, and a section for work details including title and keywords.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestria Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: _____

Firma de Autor



huella digital

Juliaca, 4 de Octubre del 2024

Fecha